TOMO XXV — MONTEVIDEO, Lunes 27 de Noviembre de 1911 — Núm. 1810

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.50 |
| " trimestre | " | 1.50 |
| " semestre | " | 3.00 |
| " año | " | 6.00 |
| Número del día | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de años anteriores | " | 0.50 |

CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ | 2.10 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año, adelantado | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Instrucción Pública

*Resolución.* **Aprueba la del Consejo Universitario por la cual se refuerza el rubro número 10 del presupuesto interno de la Facultad de Matemáticas.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1911.

Vistos y resultando: Que el Honorable Consejo Universitario solicita del Poder Ejecutivo que apruebe la resolución reforzando con dos mil quinientos pesos imputable á rentas particulares de la Facultad de Matemáticas, el rubro número diez del presupuesto interno de la expresada Facultad, destinado á atender gastos de mobiliario, avisos, útiles de oficina, etc., etc.;

Considerando: Que del informe expedido por la Contaduría de la Universidad, resulta que esa ampliación no alterará en lo más mínimo el equilibrio necesario entre los gastos y los recursos, toda vez que éstos arrojan un excedente de "cinco mil setecientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos" ($ 5.779.44), importe de la mitad de las rentas producidas por la Sección de Enseñanza Secundaria, adjudicada á la Facultad de Matemáticas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley del 31 de Diciembre de 1908,

SE RESUELVE:

Aprobar el refuerzo de la referencia.
Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

---

*Resolución.* **Aprueba la lista de textos á regir en el año 1912, que ha presentado la Dirección General de Instrucción Primaria.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relativos á los textos que se emplearán en las escuelas públicas durante el año de 1912, y á la gestión del señor José H. Figueira para que se incluyan los titulados "Trabajo" y "Vida" de que es autor;

Atento á que el estudio especial hecho al respecto por la Comisión de Textos, así como la aprobación de sus conclusiones por la Dirección General, abonan la conveniencia de adoptar las obras que se proponen y el plan de distribución proyectado;

Atento, en cuanto al petitorio referido: A que tratándose de un cometido de carácter técnico, el Poder Ejecutivo debe, por punto general, atenerse al dictamen de las autoridades respectivas, á quienes incumbe, en primer término, vigilar la marcha y condiciones de la enseñanza; A que, por otra parte, no se han denunciado vicios de procedimiento ó irregularidades de otra índole, que podrían justificar la intervención directa del Gobierno en materia como la enunciada; A que, según resulta de la copia de fojas..., la Dirección ha dispuesto, hace algún tiempo, eliminar de las adquisiciones los libros de la referencia; A que son indudablemente atendibles las manifestaciones de la Comisión citada, en lo referente á los peligros que se derivarían de la constitución de un precedente que podría ser invocado por otros autores ó impresores que hubieran ofrecido otros no aceptados, y cuyas reclamaciones obligarían á nuevos exámenes que forzosamente demorarían la presentación de las listas de textos, con evidente perjuicio para las escuelas;

Y atento, por último, á que nada impide que al abordar el estudio de los que han de regir en 1913, se aprecien las obras que menciona el señor Figueira,

SE RESUELVE:

Aprobar la lista de textos á regir en 1912 presentada por la Dirección General de Instrucción Primaria.

Que en oportunidad esta Corporación tenga presente lo expresado en el considerando que precede.

Comuníquese, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

---

*Resolución.* **Revoca la dictada en el expediente relativo al cargo de maestro de la escuela núm. 1, de Laguna del Diario, Maldonado, que desempeña don Fulgencio Gutiérrez, etc.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1911.

Vistos estos antecedentes venidos en apelación interpuesta por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado contra la resolución de fs. 12 vta. que confirmó al maestro don Fulgencio Gutiérrez en el cargo de Director efectivo de la escuela rural número 1 de "Laguna del Diario", dejando sin efecto el llamado á concurso dispuesto el 27 de Julio de 1909;

Resultando del informe corriente de fs. 10 á 11: 1.o Que dicho señor fué nombrado en 1898 para dirigir la escuela rural número 11; 2.o Que trasladado posteriormente á la número 6, fué sumariado y destituído en 1903; 3.o Que deseando la Dirección proporcionar al maestro la ocasión de rehabilitarse, resolvió nombrarlo el 14 de Septiembre de 1905, por el término de un año, estableciendo además que la confirmación dependería de la conducta que observara en el cargo; 4.o Que en este expediente no existe constancia de que se haya producido esa confirmación; 5.o Que el 10 de Abril de 1906 fué la escuela número 6 sacada á concurso, pasando el señor Gutiérrez á prestar servicios en la que regentea actualmente;

Resultando: Que el motivo fundamental de la resolución recurrida, así como de la confirmatoria de fs..., es que el señor Gutiérrez desempeña sus funciones con carácter definitivo, por hallarse comprendido en la resolución del ... de Enero de 1904;

Considerando: Que el referido funcionario no fué nunca director efectivo: a) Porque habiendo sido directa la designación de 1898, ella aparejó forzosamente la interinidad, desde que el concurso público es indispensable para las provisiones definitivas (artículo 1.o, inciso 1.o del Reglamento del 25 de Septiembre de 1877); b) Porque correspondiendo al Poder Ejecutivo efectuar esas provisiones (artículo 7.o, inciso 3.o de la ley de Educación Común), no pudo la Dirección General, mediante la resolución dictada de 1904, conferir efectividad alguna; c) Porque, á mayor abundamiento, esa resolución no tiene el alcance que se le atribuye, ni lo tendría aún en el caso de que hubiese sido objeto de aprobación superior, pues ella se limita á dar á conocer el criterio á que la Corporación se ajustaría al determinar las escuelas que serían sacadas á concurso, sin modificar en lo más mínimo la situación legal de los

maestros designados con anterioridad al 13 de Julio de 1900. Evidencian esta conclusión los propios términos del informe respectivo, aceptado sin reservas de ninguna especie, cuya parte final habla de efectividad de "hecho", lo que importa desconocer á dichos maestros la única efectividad, que es la de derecho, y que sólo el Poder Ejecutivo podía acordarles;

Considerando: Que aún en el supuesto de que el nombramiento del señor Gutiérrez se hubiese tornado definitivo en 1904, esa circunstancia no obstaría á la provisión, por concurso, de la mencionada escuela número 1, toda vez que también actualmente aquél es director interino, porque ese carácter le atribuye el segundo nombramiento, el de 1905, al que hay que estar, desde que la destitución de 1903 anuló todos los efectos del primero;

Atento, por último, á que es la Dirección General la más habilitada para juzgar de la conveniencia y oportunidad del concurso, por depender una y otra de un conjunto de factores, algunos de ellos difíciles de apreciar en este expediente, dado que figuran en él informes y resoluciones contradictorias, desde el dictamen de fs...., que considera un "borrón" la actuación del maestro, hasta el pronunciamiento de fs...., en el cual se declara que no milita razón legal para decretar la cesantía;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución recurrida en cuanto establece que el señor Fulgencio Gutiérrez desempeña su empleo en efectividad, y declarar que es director interino de la escuela rural de "Laguna del Diario" (Departamento de Maldonado).

2.o Que por lo tanto la Dirección se halla legalmente habilitada para sacar dicha escuela á concurso.

3.o Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente
JUAN BLENGIO ROCCA.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Dolores Ubal de Ubal, identidad.

—Se dispone que la Tesorería General haga entrega al señor Angel Ugarte de la suma de $ 200.00 depositada por el señor Antonio Vilches Ramos en la Secretaría de este Ministerio, como garantía del permiso que se le otorgó para efectuar en la ciudad de Minas el espectáculo denominado "Feria de Sevilla".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Rosa Linaro de Domínguez, identidad.

—Idem ídem—Expediente de la señora Visitación García de Sosa, identidad.

—Idem ídem—Expediente de los menores Sodré, identidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia comunicando que han sido declaradas de urgencia las reparaciones de varios caminos del departamento.

—A la Intendencia de Maldonado—Antecedentes de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar sobre reintegro de una suma correspondiente á gastos no autorizados.

—A informe de las Intendencias de Paysandú y Salto—Expedientillo de Manuel González sobre establecimientos de lavaderos flotantes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Sumario instruído á empleados de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Felipe Lapachet iniciado ante la Intendencia del Salto sobre escrituración de terrenos y permisos para cercar.

—A la Intendencia de Paysandú—Antecedentes de la Usina Eléctrica de Paysandú relativos al funcionamiento de la nueva maquinaria instalada en esa usina.

—Se hace saber á la Intendencia de Artigas que la licencia concedida al comisario de salubridad Rafael López fué con goce de sueldo.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Intendencia de Artigas á favor de don Ramón Ferrer para encargado del reloj, en reemplazo de Eladio Peña y Piñero que renunció.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la queja formulada por don Alfonso Prats de una disposición de la Junta que le obliga á retirar el quiosco que tiene instalado en la Playa Ramírez.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado por la Intendencia de Artigas en Octubre último.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución relativa al arreglo de calles que dan acceso á la estación del ferrocarril en Treinta y Tres.

—A la Intendencia de Montevideo — Antecedentes relativos á la designación de un portero para la Oficina del Registro General de Ventas.

—A la Intendencia de Artigas—Antecedentes de la Intendencia de Artigas relativos al pedido de autorización formulado por la misma para separar de su puesto al peón del Corralón Municipal, Vicente Salvatierra.

—Se aprueba la propuesta de la Intendencia Municipal de Canelones á favor de don Domingo Cabrera para peón caminero de la Comisión Auxiliar de Pando.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia Municipal de San José sobre pago de gastos del servicio de limpieza.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes de la Intendencia de Artigas relativos á la construcción del Corralón Municipal.

—Se manda dirigir nota á las Jefaturas de Canelones, San José, Florida y Minas, á fin de que las policías respectivas expidan los certificados que dispone el artículo 13 de la Ordenanza sobre Comercio de la Leche, á las personas que los soliciten.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Maldonado transcribiendo la resolución del Juzgado Letrado Departamental dictada en el sumario del guardia civil Jesús Nieves de la policía de San Carlos.

—Licencia por un mes con goce de sueldo al comisario de El Chileno (Departamento de Colonia).

—Se manda tener presente—Antecedentes relativos á la provisión de muebles á la Jefatura Política de Río Negro.

—A la Jefatura Política de Durazno—Denuncia de "La Tribuna Popular" contra el sargento Islas de la policía de Sarandí del Yí.

—A la Jefatura Política de San José—Sumario levantado en la 6.a sección de ese Departamento (Libertad).

—Se manda comunicar y acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo el decreto por el cual se crea el cargo de Inspector General Honorario de los Registros de Ventas, Poderes, Arrendamientos y Embargos Interdicciones y Reinvindicaciones.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos á reparaciones en la línea telefónica policial del Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á las cuentas que adeuda el agente del "Diario Oficial" de San José á la Administración de ese diario.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura Política de Minas.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de esa Jefatura sobre lo que adeuda por refuerzo de policía.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre versión de fondos $ 97.64.

Nombramiento de portero de la Jefatura Política del Departamento de Minas.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando libros para enseñanza de guardias civiles.

—A archivar—Cuentas de la Jefatura Política de Artigas por gastos de elecciones.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Jefatura Política de Durazno solicitando la construcción de un edificio para la comisaría de esa ciudad en un campo de propiedad del Estado.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas solicitando la publicación en el "Diario Oficial" de las personas multadas por infracción á la ley respectiva.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la comisaría de San Ramón (Departamento de Canelones).

—Al Consejo de Protección de Menores—Nota de la Legación del Uruguay en Berlín remitiendo ejemplares relativos á las leyes vigentes sobre protección de menores.

—Al señor Presidente del Senado—Expedientillo sobre norma de conducta observada por el Jefe Político de Artigas con los colonos de Estado.

—Al Archivo Histórico Nacional—Nota del doctor Alberto Palomeque remitiendo documentos históricos pertenecientes á la Nación.

—Al Juzgado Departamental de Artigas—Su escrito reiterando pedido de la causa seguida á Casildo Velázquez.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Cuenta de Luis A. Otero por uniformes de verano por $ 22.725.00.

—A la Jefatura Política de Durazno—Renuncia del escribiente de la comisaría de la 9.a sección.

—A archivar—Sumario instruído á la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo.

Sumario instruído al comisario don Carlos Delgado, de Cerro Largo.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Maldonado — Cuentas por Septiembre.

Jefatura de Tacuarembó—Toma de posesión.

Jefatura de Tacuarembó—Toma de posesión.

Jefatura de Florida—Cuentas por Septiembre.

Jefatura de Cerro Largo—Cuentas por Octubre.

Jefatura de Treinta y Tres—Presupuesto por Noviembre.

Intendencia de Florida—Cuentas por Octubre.

Jefatura de Soriano—Cuentas por Octubre.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente sobre provisión de vestuarios de verano para las policías urbanas y rurales del interior, á fin de que convoque nueva Comisión dictaminante.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Pernambuco—Solicita licencia el Cónsul señor Sanz. —Se concede.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el informe sanitario de Hamburgo por el mes de Septiembre. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Envía el estado de recaudación por concepto del 1|2 o|o consular en las Receptorías de la Colonia.—Se acusa recibo.

—Consulado en Colón—Informa sobre el estado sanitario del ganado.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía el estado de los buques llegados al puerto de Hamburgo en el mes de Septiembre con procedencia del Río de la Plata.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informes sobre la fiebre aftosa.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía el informe sanitario correspondiente al mes de Octubre.—Por Secretaría se envía al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Envía los informes comerciales correspondientes al mes de Septiembre.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Envía el informe sanitario del mes de Septiembre.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Envía los precios corrientes de esa plaza.—Se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los precios corrientes de los cereales en los diversos mercados de Bélgica. — Se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Envía una letra por libras 18:12.4, renta del mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía varios "Avisos á los Navegantes".—Se remiten donde corresponden y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía los cuadros del movimiento comercial y de navegación correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Acompaña las informaciones comerciales, sanitarias, pecuarias, etc., etc., correspondientes al mes de Octubre.—Se remiten donde corresponden y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía la propuesta de los señores Galeazzi, Rabajoli y Allieta para establecer en la República una fábrica de tejidos de lana.—Dejándose copia en carpeta de esta nota, se pasa con el muestrario recibido al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Acompaña los estados consulares del mes de Septiembre.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General el Uruguay en Trieste—Notas relativas á los giros á favor de este Ministerio.—Se acusa recibo

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Telegrama relativo á inspección de consulados.—Se agrega á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Telegrama sobre los reproductores llegados á Río de Janeiro.—Se transcribe al Ministerio de Industrias para su conocimiento.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Da á conocer la tentativa llevada á cabo en esa capital con el fin de establecer la institución de cantinas en las escuelas públicas.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Nota relativa al programa de colonización de estancias que le ha presentado el ingeniero uruguayo señor Carlos Praderi. Dejándose copia en carpeta de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que juzgue conveniente y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía traducción del decreto relativo á las precauciones que se deben observar con respecto á los operarios ocupados en la fabricación del papel.—Se remite al Ministerio del Interior y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Nota relativa á los derechos consulares recaudados en Villa Concepción.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Septiembre y una letra por libras 32:17:5.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Informa sobre las actuaciones extraordinarias practicadas en Septiembre. —Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Envía una carta-orden por pesos 106.62, importe del 50 o|o recaudado en Octubre.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre el nuevo aparato denominado "Plasticoscope", invento del señor Bernaglia, para la proyección de imágenes opacas y de cuerpos sólidos.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Puerto España, Trinidad, Antillas—Envía el informe general sobre el estado sanitario y administrativo de ese Municipio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Acompaña los datos estadísticos relativos á la producción de azúcar y remolacha en Austria-Hungría durante el año 1911-1912.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña el recibo de sueldo del Cónsul en Funchal.—Se remite á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Acompaña la "Estadística Ganadera Austriaca", correspondiente al decenio 1900-1910.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Envía la liquidación de los sueldos del año 1910 abonados al Cónsul en Funchal.—Se remite á la Contaduría General y se avisa.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar la comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que ha pasado al Juzgado del Crimen de 1.er turno el exhorto dirigido por el Juez del Crimen de la Capital de la República Argentina solicitando la extradición de Salomón Stabisky.

—Se manda archivar la solicitud de los señores Eugenio Barth y Cía. relativa á la orden de pago librada á favor del Consejo Penitenciario para abonarle el importe de instalaciones de maquinarias para el lavadero mecánico en la Cárcel Penitenciaria.

—Se resuelve pasar á informe de la Dirección General de Instrucción Primaria la nota del señor Agente Fiscal Letrado de Artigas relacionada con la gestión de la referida Dirección para que se restituya al dominio escolar la chacra número 47 situada en el ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

—Al señor Agente Fiscal de Artigas—Acuse de recibo de la comunicación aludida anteriormente.

—Al señor Fiscal interino de lo Civil de 1.er turno—Se le transcribe la resolución que manda pasar la planilla del presupuesto de Diciembre á la Contaduría General y señala al expresado funcionario como retribución mensual la suma de $ 150.00 nominales que se declara incluída en dicha planilla y será liquidada con cargo á las economías que se produzcan en el presupuesto de aquella oficina.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución anteriormente citada.

—Al señor Rector de la Universidad —Nota transcribiendo la resolución que refuerza en $ 2.500.00, imputables á rentas particulares de la Facultad de Matemáticas; el rubro número 10 del presupuesto interno de esa Facultad, con destino á atender gastos de mobiliario, avisos, etcétera.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución citada anteriormente.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución que nombra á los señores Leandro López y Modesto Colmán porteros de la Facultad de Matemáticas.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución citada anteriormente.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que concede al profesor de Geometría y Trigonometría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á ese cargo y al de agrimensor de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución anteriormente citada.

—Se resuelve pasar á la Universidad y acusar recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando la entrega á la Comisión demarcadora de límites con el Brasil de dos niveles "Agault".

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución que aprueba la acumulación de los sueldos correspondientes á los cargos de Catedrático de Introducción á las Matemáticas Superiores y jefe de la Sección Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Contaduría General del Estado —Transcripción de la resolución anteriormente citada.

—Se resuelve autorizar al Instituto Físico Climatológico para implantar desde el 1.o de Diciembre próximo el horario matutino, debiendo permanecer la oficina abierta al servicio público desde las 7 a. m. hasta las 12 m.

—Al Encargado del Instituto Físico Climatológico—Nota transcribiendo la resolución anteriormente citada.

—Se resuelve pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia haciendo saber que han tenido que suspenderse las diligencias del inventario y depósito de los bienes del intestado Guazzoni, por carecer el depositario de carros y peones para la conducción al depósito de los efectos á inventariarse y el Juzgado de elementos pecuniarios con qué efectuar esos gastos.

—A la Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—A la Universidad— Petición de Richard Barber, sobre enseñanza de inglés.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución nombrando á Isabel Arbilde de de la Fuente para el cargo de Catedrático de Gramática Castellana en el Instituto Normal de Señoritas.

Idem idem idem Benito Pons para el cargo de maestro de la escuela rural de "Colonia Belgrano".

Idem idem idem sobre pago de becas devengadas por los alumnos del Instituto Normal de Varones Carlos M. Artigas Clemente Estabile é Italo Cantoni.

Idem idem idem sobre pago del certificado número 18 por obra hecha en el edificio escolar de la Avenida Brasil.

Idem idem idem sobre pago de la suscripción á la obra "¿Queréis escribir sin faltas?".

Idem idem idem sobre pago del certificado por $ 2.200.00 por obra hecha en el edificio escolar de "Cardona" (Departamento de Colonia).

Propuesta de maestra de la escuela rural número 17 de Río Negro á favor de la señorita Adela Tomasa Casini.

Expedientillo sobre depósito de multas afectadas al Tesoro Escolar por el Juzgado Letrado de Cerro Largo.

—A sus antecedentes — Manuel Ferrari, cobro del certificado número 16 por construcción de la escuela en la Avenida Brasil.

—A la Dirección General de Avaluaciones — Nota sobre escrituración de terreno expropiado á José E. Roubin en el ejido de Mercedes.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares — Nota transcribiendo la resolución sobre inspección de obras en el edificio escolar de "Colonia Arrúe".

Idem idem idem en el edificio de "Cerro de las Armas". Departamento de Colonia.

Idem idem idem sobre pago del certificado número 18 por la obra hecha en la Avenida Brasil.

Idem idem idem sobre pago del certificado de la escuela de "Cardona" (Soriano).

Idem idem idem sobre reparación en el edificio de la escuela de la calle Maldonado y Ciudadela.

Idem idem idem sobre desperfectos en el edificio escolar de Melilla.

—A la Contaduría General de la Nación:

Universidad — Presupuesto de Noviembre.

Escuela de Artes y Oficios — Idem idem.

Depósito General de Bienes Muebles—Presupuesto de Noviembre y cuentas por Octubre.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno —Presupuesto de Noviembre.

Dirección General de Instrucción Primaria — Cuentas del impuesto urbano por Octubre.

Nota transcribiendo la resolución por la cual se nombra á Isabel Arbilde de de la Fuente para el cargo de profesora de Gramática Castellana en el Instituto Normal de Señoritas.

Idem idem idem Benito Pons, nombramiento de maestro de la escuela rural de "Colonia Belgrano" (Sur).

Idem idem idem sobre pago de becas á los alumnos del Instituto Normal de Varones Carlos M. Artigas, Clemente Estabile é Italo Cantoni.

*La Secretaría*

---

### Ministerio de Industrias

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria correspondiente al mes de la fecha.

—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 23 del corriente.

—Ministerio de Obras Públicas—Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Inspección Técnica Regional número 2 del Departamento de Artigas pidiendo antecedentes relacionados con el deslinde de la fracción E de la colonia "General Rivera" y los terrenos municipales.

—Oficina de Patentes de Invención—Antecedentes relativos al registro de la marca "Motor", de propiedad del señor Domingo Restano.

—Concédese la prórroga que solicita la Compañía Telegráfica "Western" para evacuar la vista que le fué conferida de los antecedentes relativos á la solicitud de la "Deutsch Sudamerikanische Telegraphengesellschaft", sobre prolongación de sus líneas desde Pernambuco á esta ciudad.

—División de Ganadería — Antecedentes relativos á la nota del Club Fomento de Minas con la cual acompaña los comprobantes de la inversión del subsidio acordado para la Exposición-feria Ganadera realizada en esa ciudad el día 5 del mes en curso.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro comunicando que en ese departamento no existen terrenos fiscales destinados á la guarda de útiles, etc., á que se refiere el decreto reglamentario de la ley de Defensa Agrícola.

—Archívase la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto por el cual acuérdase una remuneración de $ 100.00 mensuales al Fiscal de Gobierno de 1er. turno mientras dure la licencia concedida al de 2.o turno.

—Concédese el plazo ultramarino de noventa días que solicitan los señores G. Weil y Cía. para la presentación de recaudos referentes al registro de la marca "Abel Pifre".

—Se acusa recibo á la Dirección General de Impuestos Directos de su nota con la cual acompaña cinco ejemplares-folletos conteniendo las leyes de impuesto á las herencias, legados y donaciones.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con el arreglo de la red telefónica policial del Departamento de Artigas.

—Oficina de Patentes de Invención—Antecedentes relativos al registro de la marca "Envoltorio Especial" de los señores A. M. Fernández y Cía.

—Se da vista á los interesados de los antecedentes relativos al registro de la marca "Papel legítimo de alquitrán noruego nacional", solicitada por la señora María Crabot de Casabó.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Compañía "La Popular Sanducera" pidiendo franquicias para un frigorífico.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 24 del corriente.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el auxiliar de la División de Ganadería don Héctor Márquez Gras.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—En un escrito del señor Francisco Capella y Pons, por la sociedad "Sud Americana", pidiendo se constituya de inmediato la Comisión de ensayos de sarnífugos, se resuelve archivarlo, por haber este Ministerio iniciado ya las gestiones á que se refiere el interesado.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasa la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en San Sebastián adjuntando un recorte del periódico "El Pueblo Vasco", de esta Capital, en el que se relatan varios tratamientos empíricos para la curación de la epizootia.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Club Fomento de Minas acompañando un ejemplar del reglamento-programa de la Exposición-feria nacional agrícola que se proyecta inaugurar el 25 de Mayo próximo.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en Madeira comunicando que ha declinado la epidemia en el ganado porcino.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Durazno.

—A sus antecedentes agrégase una nota de la Sección Estadística Agrícola comunicando haber pasado nota á las Juntas Económico-Administrativas pidiendo quieran secundar la obra de levantamiento estadístico de la producción del año agrícola 1911-1912.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relativos á la construcción de una línea telefónica en el Salto que unirá la 4.a sección en "Valentín" con la 7.a en Lavalleja y éstas con la ciudad del Salto.

—Se acusa recibo y se manda tener presente la nota del Ministerio del Interior comunicando haberse hecho cargo nuevamente de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno el doctor Alfonso Pacheco.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Defensa Agrícola solicitando se le provea de los mapas catastrales que se editan por ese Ministerio.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Francia, correspondiente al mes de Septiembre, y Bélgica por la segunda quincena del mismo mes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber concedido privilegio de paquete al vapor inglés "Dargai" y cambio de nombre al de "Carmelo" por el de "Federico".

*La Secretaría*

---

### Ministerio de Obras Públicas

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha autorizado á la Intendencia Municipal de Río Negro para contratar con los señores Llambías de Olivar, Demichelli y Marzanes la construcción del Corralón Municipal.

—A la Dirección de Topografía se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 3 acompañando copia del plano de mensura del campo de la sucesión de Pedro Arabeyti.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud número 16 de don J. E. Packard pidiendo el libre despacho de

materiales destinados al Frigorífico Montevideo.

—Se remite á la Dirección de Hidrografía la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que le ha dirigido el Consulado General de la República en España transcribiendo el "Aviso á los Navegantes" publicado en la "Gaceta de Madrid", relativo al cambio de luz en el Cabo Col.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres consultando si los vehículos que tienen á su servicio las Inspecciones Veterinarias están exonerados de la patente de rodados.

—Se remite á la Dirección de Vialidad, para su conocimiento, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por la sucesión de don Luis Gil pidiendo se modifique la ordenanza sobre construcción de veredas y cercos que rige en el Departamento de Colonia.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril del Interior acompañando los proyectos relativos á los puentes á construirse sobre los arroyos Maciel y Porongos.

—Informada por la Inspección Técnica Regional número 4, se remite á la Intendencia Municipal de Florida su nota relacionada con el despacho de varios asuntos pasados á dictamen de dicha Inspección.

—Se mandan publicar las notas del doctor Brito del Pino y del señor Augusto Hoffmann aceptando los cargos de vocales de la Comisión Financiera de las obras del Puerto.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente relativo á la regularización del trazado de la Avenida General Flores.

*La Secretaría.*

## INSTITUTO FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

**NUEVO HORARIO DE OFICINA**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Vista la precedente nota del Instituto Físico-Climatológico solicitando autorización para introducir el horario matutino,

**SE RESUELVE:**

Autorizar á la Dirección del referido Instituto para implantar desde el 1.o de Diciembre próximo el horario matutino, debiendo permanecer la Oficina abierta al servicio público desde las 7 a. m. hasta las 12 m.

Comuníquese y publíquese.

JUAN BLENGIO ROCCA.

## ACEPTACIÓN DE CARGO

**NOTA DEL SEÑOR A. HOFFMANN, ACEPTANDO NUEVAMENTE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.**

Montevideo, Noviembre 22 de 1911.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor B. Sudriers.

Señor Ministro:

He recibido la atenta nota de V. E. de fecha 20 del actual, á la que acompaña una copia legalizada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo en 18 del mismo mes nombrándome nuevamente miembro de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Al agradecer al señor Ministro los términos benevolentes de la comunicación que me ha dirigido, tengo el gusto de comunicarle que acepto la nueva designación de que me ha hecho objeto el Poder Ejecutivo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. muy atentamente.

*A. Hoffmann.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Publíquese.

SUDRIERS.

---

**NOTA DEL DOCTOR EDUARDO BRITO DEL PINO, EN QUE ACEPTA NUEVAMENTE EL COMETIDO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.**

Montevideo, Noviembre 23 de 1911.

Al señor Ministro de Obras Públicas, don Víctor B. Sudriers.

Señor Ministro:

Acuso recibo á la nota de V. E. de fecha 20 del corriente, remitiéndome copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo por el que se me nombra nuevamente miembro de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Muy agradecido á esa distinción, me complazco en manifestar á V. E. que acepto el cargo con que el Poder Ejecutivo se sirve honrarme.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

*Eduardo Brito del Pino.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Publíquese.

SUDRIERS.

## CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

**SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL EX MILICIANO DE LAS FUERZAS QUE SE MOVILIZARON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA, CÁNDIDO SILVA, ACUSADO DE EXACCIÓN.**

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 25 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al ex miliciano Cándido Silva, de las fuerzas movilizadas del Departamento de Rivera en Enero del año 1910, acusado de tentativa de extorsión y de herida leve en la persona del vecino de aquel departamento, don Jacinto Brum, por el señor Fiscal coronel graduado don Alejandro G. González, el cual pide sea castigado el prevenido á sufrir la pena de un año de prisión, á mérito de los fundamentos legales que aduce en su escrito de acusación;

Resultando: 1.o Que el día 31 de Enero de 1910 Cándido Silva se encontraba de servicio sobre la línea cuando vió venir con dirección al Brasil al vecino don Jacinto Brum con un ganado; que Silva, en cumplimiento de las órdenes que decía tener, se opuso, y que, á mérito de los hechos producidos, se inició procedimiento contra él ante la justicia ordinaria el 1.o de Febrero de 1910, declinando ésta de jurisdicción y remitiendo al reo y proceso á la Justicia Militar el 9 de Septiembre del corriente año, fs. 3 y 75;

Resultando: 2.o Que los testigos presenciales del hecho sostienen con Brum, que el prevenido trataba de conseguir dos libras para permitir el pasaje del ganado al Brasil y que Brum no tenía tal idea, pues arreaba el ganado para el interior de su campo (declaraciones de fs. 14 vta., 15, 18 vta., 17 vta. y 18 vta.);

Resultando: 3.o Que el soldado Silva en vista de la negativa de Brum á darle las dos libras que le pedía, amartilló su carabina Mauser; que entonces Brum atropellando su caballo logró tomar el arma á Silva, cayendo ambos del caballo al suelo; que en ese momento se disparó el arma produciéndole á Brum en el brazo derecho una lesión de carácter leve (certificado de fs. 2);

Resultando: 4.o Que el soldado Silva se encontraba ebrio en el momento de cometerse el hecho, pues las exposiciones de fs. 55 vta., 63, 63 vta. y 66 vta. confirman que el día del suceso el prevenido se hallaba en el estado indicado y que con anterioridad observó el encausado buena conducta, siendo un hombre de trabajo y honrado;

Considerando: 1.o Que la acción cometida por el ex miliciano Cándido Silva es la de tentativa del delito previsto por el 1.er inciso del artículo 1073, calificado por el Código Militar con el nombre de exacción, pues han mediado amenazas con el fin de procurarse un beneficio ilícito;

Considerando: 2.o Que la contusión producida á Brum, por el disparo accidental del arma, era de carácter benigno (certificado de fs. 2);

Considerando: 3.o Que al encausado Silva le favorecen, como hace notar razonablemente el Fiscal Militar, las atenuantes números 6, 8, 13 y 19 del artículo 752;

Considerando: 4.o Que la tentativa de un delito se castiga con la pena del delito consumado disminuída en dos ó tres grados, según lo estipulado por el artículo 734 del Código Militar, y como la pena en el caso en cuestión debe ser la del artículo 1059 según lo dispuesto por el artículo 1074;

Considerando: 5.o Que el carácter divisible de la pena y las atenuantes citadas hacen de aplicación la regla del artículo 813 y que el Fiscal limita su pedido á un año de prisión;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgado, falla: Condenando al procesado, como reo del delito de exacción, á sufrir la pena de un año de prisión como la define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva efectiva sufrida en los dos períodos de que instruyen el recaudo de fs. 3 y autos de fs. 19.

Ejecutoriada cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.— Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Serapio M. Borges.

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

# PODER JUDICIAL

**Secretaría de la Alta Corte de Justicia**

EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DE LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEL INTERIOR PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado de San José

Octubre 31 — G. González, rehabilitación. Un sumario por abigeato. Otro por desacato. Lucas S. Cadhón con la Junta E. Administrativa.

Juzgado Letrado de Durazno

Abril 29 — Camila de los Santos de Antúnez, nulidad de testamento.
Octubre 27 — Sucesión de Baldomero Gómez con Fernando Collazo.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Octubre 2 — Un asunto por divorcio.
Octubre 23 — Víctor Presa con Luis Ramos.

Juzgado Letrado del Salto de 1er. turno

Mayo 31 — José Duarte Paiva con sucesión Julio Delgado. José L. Minetti con sucesión I. Inda. Héctor B. Moratorio con Valentín y Nicolás Sabio.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Septiembre 14 — Una causa por corte de una portera.
Septiembre 23 — Otra por robo. Denuncia de Segundo P. Brun.
Septiembre 30 — Dos causas por desacato.
Octubre 2 — Una por lesiones.

Juzgado Letrado del Salto de 2.o turno

Octubre 27 — Una causa por desacato.
Octubre 31 — Otra por abigeato.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Agosto 4 — María S. de Pereira con Aparicio Pacheco.
Octubre 28 — Gertrúdis M. de Texeira con Jacinto T. de Mello. Una causa por agresión.

Juzgado Letrado de Rivera

Julio 27 — Andrés Chiessa con Ferret Abrimorat.
Septiembre 19 — Granara con Masón.
Octubre 17 — Sucesión Roque T. López.

Los señores Jueces Letrados de Artigas, Flores, Maldonado, Rocha, Minas, Canelones y Florida, han comunicado que al finalizar el mes de Octubre no ha quedado ningún expediente para dictar sentencia.

Montevideo, Noviembre de 1911.

*J. Cubiló,* Secretario.

---

**Juzgado L. del Crimen de 2.o turno**

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ M. OLIVES, POR PECULADO

**Veredicto**

Que está probado:
Primera: Que el procesado José María Olives, siendo contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Treinta y Tres, se apropió de la cantidad aproximada de doscientos ochenta pesos que pertenecía al Estado por concepto de la recaudación del impuesto de pesas y medidas.
Segunda: Que el procesado era persona de buena conducta, y si bien se ausentó de la República con el fin de eludir las responsabilidades del delito, regresó después voluntariamente, constituyéndose en prisión.
Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Fermín A. Suárez.—Antonio Sambucetti.—Marcelino Viglione.—Luis Berrutti.

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Noviembre 23 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra José M. Olives por peculado;
Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra Olives por el delito continuado de peculado de cantidad menor de quinientos pesos, y pide que, teniéndose en cuenta las atenuantes de la presentación espontánea del reo á la autoridad después de transcurrir la mitad del término legal para la prescripción del delito y la anterior buena conducta, se declare castigado con el tiempo que Olives estuvo en prisión y que fué más de ocho meses y medio (escritos de fojas 47 y 58);
Resultando: Que el señor defensor sostiene que no está probada la culpa del procesado, pues debiendo juzgársele con arreglo á su confesión indivisible, no es de juzgarle responsable por el extravío de la cantidad de dinero perteneciente al Estado y por lo que se pretende responsabilizarle criminalmente;
Resultando: Que vista la causa en juicio publico ante el jurado se pronunció el precedente veredicto;
Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones penales á los hechos declarados por el veredicto, corresponde juzgar á Olives como autor del delito continuado de peculado cometido con las modalidades y en las circunstancias que establece la acusación;
Que la culpabilidad del acusado está demostrada hasta por su misma confesión, en la que declara haber invertido en su provecho parte de la suma sustraída;
Que el delito cometido es el del artículo 168, párrafo 3.o del Código Penal, con la agravante de la continuidad (artículo 80);
Que al fijarse la condena debe tenerse en cuenta la atenuante de la buena conducta anterior (artículo 18, inciso 7.o), y además la circunstancia de haberse presentado Olives voluntariamente en prisión después de pasada la mitad del tiempo para la prescripción del delito (artículo 107 y 100, párrafo 4.o);
Que en atención á lo reducido de la suma sustraída al Estado puede legalmente rebajarse la pena hasta cuatro grados, debiendo juzgarse compensada la agravante y que la pena que corresponde ha sido ya sufrida en prisión preventiva;
Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 69, 70, 71, 73, 80 y concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando fallo: Declarando suficientemente castigado el delito de peculado que cometió José María Olives con el tiempo que ha estado en prisión, debiendo satisfacer las prestaciones de ley.
Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se reputará incondicional la libertad en que se encuentra el encausado, y previa consulta á la Excma. Alta Corte se archivará el proceso.
Publíquese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ESTANISLAO CAMBRE (HIJO) ACUSADO POR HOMICIDIO.

**Declaración del Jurado**

Que está probado:
Primero: Que el diez y seis de Abril del corriente año, en Lascano, Departamento de Rocha, en un galpón de la casa del procesado Estanislao Cambre (hijo), entre él y su pariente y vecino Emiliano Díaz, hubo un incidente del que resultó herido Díaz de un balazo que le disparó Cambre, que, por haber interesado la aorta y otros órganos del pecho, le causó la muerte inmediatamente;
Segundo: Que de la confesión del procesado, no destruída, resulta: Que su familia y la de Díaz estaban enemistadas, como lo hizo saber Cambre á la policía, porque la esposa de la víctima continuamente les dirigía insultos, habiendo también insultado y amenazado á Cambre, momentos antes del hecho, sin que el procesado le hiciera caso. Que en momentos que Cambre estaba arreglando la portera del galpón se presentó Díaz en actitud agresiva, diciéndole que lo iba á matar por haber hecho la denuncia á la policía; echó mano á la cintura, donde tenía una hoja de un cuchillo, con intención de sacar arma y en actitud de acometer, siendo entonces que el acusado le hizo el disparo;
Tercero: Que el procesado no se encontró en la necesidad de disparar tan pronto su arma, pues no habiendo la víctima sacado el cuchillo y acometido, pudo aquél haber detenido el avance inmediato, cerrando la portera y amenazando con el revólver;
Cuarto: Que el procesado era persona de buena conducta y se constituyó voluntariamente en prisión, pudiendo haber huído;
Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Raúl Ramos Suárez.—Floro Rincón.—F. M. Teixera, (discorde con la tercera proposición por considerar que procedió en legítima defensa).—José Barrachini, (discorde por lo mismo).

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Noviembre 20 de 1911.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Estanislao Cambre (hijo) por muerte de Emiliano Díaz;
Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen dedujo acusación contra el procesado, á quien imputa haber cometido delito de homicidio simple, con exceso de legítima defensa y con las atenuantes de su buena conducta anterior y presentación espontánea á la autoridad después del delito. Solicita el acusador se condene al reo á dos años de prisión;
Resultando: Que el señor defensor sostiene que ninguna responsabilidad penal es dable inculpar al prevenido, pues hizo contra su víctima el disparo de arma de fuego que causó la muerte, en circunstancias que dentro del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal exime de responsabilidad;
Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;
Considerando: Que haciendo aplicación de la ley penal á los hechos declarados en el veredicto, artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe reputarse á Estanislao Cambre (hijo) autor responsable del delito de homicidio que determina y castiga *el artículo 317* del Código Penal;
Que es indudable que ante la indivisible y calificada confesión del prevenido, el delito que cometió está especialmente atenuado por la amenaza y provocación

que le hiciera la víctima; pero como lo declara el veredicto en su tercera proposición, el procesado no se halló en la necesidad de disparar tan pronto su arma, pues no hubo real acometimiento de su contrario, cuyo avance inmediato pudo intentar siquiera detener el victimario; Que, por consiguiente, la exención de responsabilidad alegada por la defensa no procede, siendo sólo de admitir la atenuación específica del inciso 3.o del artículo 331;

Que, además, existen en favor del acusado las atenuantes generales de su anterior buena conducta y presentación espontánea á la autoridad confesando el delito (artículo 18 incisos 7.o y 9.o);

Que por la atenuante específica y las generales puede ser rebajada la pena hasta cinco grados, llegándose hasta la requerida por la acusación, que no es de juzgar desproporcionada desde que ni en los antecedentes del procesado y los que motivaron el suceso, ni en la manera con que ocurrió, se encuentra motivo para juzgar con severidad la situación legal del acusado;

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57, 70, 73, 75 y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al acusado Estanislao Cambre (hijo) á la pena de dos años de prisión simple con descuento en forma de la preventiva, siendo de su cargo satisfacer las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

*Alberto Gard y Sanjuán.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Noviembre

Trámite—Ocho providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo — El Poder Ejecutivo comunica la resolución dictada con motivo de la conducción al Depósito Judicial de efectos pertenecientes á la suc. Guazone. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, solicita se dé dirección á un exhorto librado en un juicio de divorcio. El Honorable Consejo Penitenciario y la dirección de la Cárcel de Mujeres pasan comunicaciones relativas á la libertad condicional otorgada á la penada Luisa Mory. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Rocha con motivo de una extradición solicitada. El señor Juez Letrado de Río Negro hace saber que se ha hecho cargo del Juzgado y á la vez remite la relación de los depósitos judiciales efectuados durante el mes ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos, 10. En consulta, 5. A estudio, 9. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolo rubricados, 24. Oficios librados, 15. Legalizaciones, 4.

*J. Cubiló,* Secretario.

---

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite — Teófilo M. Osorio, mensura. Pedro Poggi con L. Bonavita, Test. de Enrique García. Revetria con Bonifacio. Leopoldina Lencina y otros con Antonio Rodríguez. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas — Celia Buchaton con la suc. de Fortunato Bonifacio. Una en causa criminal por el delito de lesiones personales.

*Adrián Castro,* Secretario.

---

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite — Juan Zommaruga. Un sumario por el deltio de homicidio. Carlos Martínez Vigil con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Un sumario por pelea y heridas. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Félix Revello con Urrutia Hnos.

Interlocutorias — Junta E. Administrativa de la Capital con María Tassano de Chiappe y sus hijos. Un sumario por el delito de homicidio.

*José V. Evia,* Secretario.

---

### JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 25

Trámite — Sucs. de Guillermo Vanrell y Paulina Vanrell de Balaguer. Tests. de Tomás Fierro y Francisca de León. Test. de Manuel Abascal. Test. de José Benito Fernández. Suc. Rafaela Bianchi de Arrien. Suc. de Agustín Conforte. Suc. de Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Suc. de Manuela Josefa Garmendia de Landa. Test. Silverio Germino y Martina Petrona. Tests. de Ramón A. Mora y Angela Magariños de Mora. Test. Eugenia Boitte de Haurie, incidente Asistencia Nacional. Jesús Morillas con Santos Méndez. Andrés Giuffa y otros. Juan Cardoso y Pena con Marcelino Islas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. María Busso de Larraya con Lindolfo Larraya. Alfredo Silveira con Félix Revello. Antecedentes relativos al incapaz Benigno Cordeiro. Suc. Miguel Picherno, incidente tutela. Jacinto Colina con Beatriz Aguiar de Vallaro. Carlos Garbino y Beatriz Vallaro. Suc. de Leopoldo Acosta y Lara. Rosa Ordeig Pérez de Barriola. Antonio Gurri con Josefa Veytes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Laureana y Juana Rosa Morán. Augusto Ponsolle con Tomás Bento Pereira. Antecedentes relativos á la menor Aida Maseyra. Inocencia Iglesias de Abeijón. Concurso Vicente Biaño. Suc. Cayetano Pino. Eloisa Márquez de Zumarán. Suc. de Clara Paez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Interlocutorias — Sucs. de Andrés Medoni, María, Piendivene de Medoni, Juan Ivani y Magdalena Medoni. Sucs. de Joaquina Managal de Genisans. Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. Suc. Domingo Negrino y Luisa Bagnasco de Negrino.

*Domingo E. González,* Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite—Suc. María González de Roura. Suc. Ofelia Teresa Cadenaso ó Cadenasso. Antonio Ferreyra Méndez solicitando inclusión de bienes en los autos sucesorios de Juan Faustino Correa. José Salguero Varela. Suc. Gustavo Gandulfo, incidente promovido por José Pérez. Suc. Francisco Fernández Robles. Pedro Robles. Suc. Antonio Queirós. Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Isabel Prinetti de Palmer. Florisbela Clara de Cunha, incidente por separado. Sucs. de Quiteria Clavijo de Hernández y Adelaida Hernández de Espinosa. Sucs. de Pedro Umpiérrez. Dolores Costa y Luisa Umpiérrez Acosta. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Suc. Ignacio Nández. Santiago Balestra con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Juana García contra Elías Gómez, venido en apelación de Canelones. Suc. Pablo Bianchetti. Martino y Cía. contra José Fraixanet y Cía. y Eugenio Danrée. Suc. Francisco Carrimal (4 providencias). Rodríguez y Cía. contra Escolástica Meneses de Páez. Suc. Magdalena Indarte. Cornelio Van Donselaar contra Casimiro Castro, tercería deducida por Valencio Severiano Rosa. Suc. Francisco Chilintano. Rafael Pascale contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. Josefa Albístur de Tremoleras. Juan Guerrero García con Holt Dickinson.

Interlocutorias—María Teresa Delucchi de Terra. Suc. María Gutiérrez de Armas. Pablo de Armas. Petrona de Armas. Cristóbal Santana y María de Armas de Fascheri ó Fulcheri. Culcheri, Sucheiro, Fulguedo. Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) contra la suc. de Josefina Labanedra de Maciel. Suc. Angela Dente ó Denti de Viganó. Suc. Felizardo de los Santos. Rosendo Wilkins. Suc. América Pérez de Bonnafoz. Saturnino Jerónimo Bonnafoz y Teresa Bonnafoz.

Definitivas — Concurso voluntario de Enrique Bonelli. Manuela Vecino Cotelo de Centeno contra Luis Amoretti y Cía.

*Andrés R. Chipito,* Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 25

Trámite — Test. Rafael S. Artigas. Suc. Salvador Leonardo Latenlade. Suc. Fortunato Gowland de Estrada. Suc. María Cáceres de Viana. Intestado Juan P. Lengoust. Suc. Esperanza Beatriz Pereira. Suc. Juan Barreto, incidente. Test. Gerónimo Caccaro. Suc. Paula Ruiz de Montaos. Suc. José Aschero. Suc. José Caserza. Suc. María ó Mariano Bonomi de Carvajani. Suc. María Celia Espalter de Schiaffino. Suc. Soledad Colombo de Sintes. Test. Agustín Fornari. Suc. Francisco Pozzi. Concepción López de Arbilla. Mateo Fattorusso con la Suc. de Aleja Laurie. Antonio L. Chermont. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó referentes á los autos de Deolindo Nieves contra Julio César Barros. Stámatis Marcadonis, ciudadanía. Luis Carvalho Alvarez, información. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Test. Bartolo Zunino. Adalgisa Bej de Volonté, tercería en autos de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Angel Volonté. Antecedentes relativos al menor Remigio Figueroa. Suc. Amador Suspedido. Manuel C. Acuña, tercería en los autos Gregorio Bisquerra contra la suc. de Luciano Caldentey. Margarita Verdera, artículo 115 del Código Civil.

Interlocutorias — Suc. Ricardo Hellguera. Test. Narciso Caprario. Sucs. Martín San Martín y Mariana Elordoy de San Martín.

Definitivas — Luis Carvalho Alvarez, información. Eleuterio Fidel González, auxiliatoria de pobreza, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Luis Rossi contra Lindol-

fo Spikerman, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 25

Trámite — C. Martínez Vigil con La Transatlántica. C. Zirpoli, concordato. Sanguinetti y Cía. con C. Latenlade. Dulmkrack. Nel'en y Cía. con Trillo Larriera y Cía. (República Argentina exhorto). A. G. Santini con Foglino y Serv. G. Menck con C. Sáenz de Zumarán. Sanguinetti y Cía. con R. Priore. J. Sommaruga con J. Rivella. Terc. M. Vidal. Ruiz y Díaz, concordato. Torelli y Moster con J. Merlo. M. de los Santos, concordato. M. Brunet con J. C. Rodríguez. G. E. Jater, concordato. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera, 2 providencias. concordato.

Interlocutorias—Viuda é hijos de J. Massons con O. Sollazzo. Hijos de J. Durán con José Sená. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. Dómino y Dotto sobre disolución de la Sociedad Dotto y Cía. G. Pusterla, concordato. A. Giz Gómez y Cía. con M. Nanar y Cía.

Definitivas—B. Compte con E. Boado. Nori Grassari y Cía., matrícula de comerciantes.

Reservada—Una.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 25

Trámite — Herman Krabb y Cía. con Correa é Izmendi. Santiago Guido y Francisco Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Mateo Brunet con Manuel Dacal. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Rodríguez y Cía. con Escolástico Meneses de Paz. Buch y Cía. con Alfonso Di Landro. Francisco Ponce con José Franco. Socorro González con R. Tabáres y Cía. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Guiol y Cía., concordato preventivo judicial. Juan Ruiz con Nicolás Farraco. Horssein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Jaime Rwees con Umberto De Guili. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Antonio Andrade.

Interlocutoria — Taranco y Cía. con Pedro Risso é hijo.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 25

Trámite—Enrique Lobo Villegas con Juan Márquez. La Barraca Cooperativa con José Gentini. Test. Francisca Méndez Balverde. Angel Rodríguez con Elena Suárez. Incapacidad María Dellepilie. Francisco Callero. Luis Revello con Agustina Lagardera. Manuel Rodríguez con María A. Gatto. Modesto Castro. María na Delgallarronde con Domingo Lurc. Manuel Salguero con Carmen Mantero, apelación del Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital. Encarnación S. de Bonilla. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, librado en autos seguidos por doña Adalgisa Baj de Volonté. Enrique Lobo Villarejo con Juan Márquez. Bautista Galletti con Prudencia Galvacina. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo. Juan B. Fontán y José Serpa. Catalina Caviglia de Choceoni con Domingo Choceoni. Francisco Molinari (hijo), con Germán Defeo, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Juan Aldoya con José Gregores. María Altesor con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri. Julia Gazzo de Geribone con Francisco Dimenza, incidente por costas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librado en los autos seguidos por don Ricardo de la Rosa con las sucs. de Juan Antonio Lavalleja y otros. Bernardo Míguez Conde y Manuela Fernández Miramonte. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en los autos de incapacidad de don Eustaquio Carvallido.

Interlocutorias—Federico A. Ocampo con María Felicia da Silva Bracu. Antonio N. Chemaut solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Antecedentes relativos á la tutela de la menor Juana Cruzado. Incapacidad María Dellapille. Serafino Uran (hijo) con Emilio Bonifacio.

Definitivas—Adelaida Etcheverry. María Luisa Darmis de Quinteros. María Catalina Di Lorenzo. José D'Amico. Santiago Bellingieri solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Incapacidad Alfredo González. Antecedentes relativos á la menor Angela Delsignori. Dencas de Castellanelli.

Reservadas—Cinco.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República; en Montevideo han caído 4 litros y 7/10 de agua por metro cuadrado, en Rivera 18 litros, Fray Bentos 12, Melo 3 y Santa Isabel (Paso de los Toros) 2.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 756.80.

Temperaturas: Normal 20°90, á la intemperie 20°40; máxima 21°40, á la intemperie (sol) 32°60; mínima 20°50, á la intemperie 20°00.

Viento S. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 4 h. p. m.

Tensión del vapor de agua 15.25. Humedad relativa 83.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 11°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.38.

Cloro libre por litro, gramos 6.29.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

*H. Bazzano.*

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 25 de 1911.

**Primera rueda**

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 6.993 75 | para el 27 de Noviembre | 98 40 |
| 2.331 25 | ídem ídem | 98 40 |
| 5.595 | ídem ídem | 98 40 |

*Títulos Hipotecarios serie F*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de Diciembre | 96 — |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 | para fin de mes | 94 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| 23.500 | para fin de Diciembre. | 74 80 |
| 23.500 | ídem ídem | 74 80 |
| 47.000 | ídem ídem | 74 80 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| | | |
|---|---|---|
| 15.000 | para fin de Diciembre | 94 90 |
| 6.000 | para el 27 de Noviembre | 94 50 |
| 8.000 | ídem ídem | 94 50 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 27 de Noviembre | 93 — |

*Títulos Hipotecarios serie I*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 27 de Noviembre | 92 50 |
| 2.000 | ídem ídem | 92 10 |
| 20.000 | para fin de Diciembre. | 93 50 |
| 20.000 | para fin de mes | 92 50 |

*Títulos Hipotecarios serie J*

| | | |
|---|---|---|
| 2.500 | para el 27 de Noviembre | 92 — |
| 20.000 | para fin de Diciembre | 93 — |

*Títulos Hipotecarios serie K*

| | | |
|---|---|---|
| 15.000 | para el 27 de Noviembre | 90 50 |
| 2.000 | ídem ídem | 90 50 |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

Noviembre 25 de 1911.

*Cádiz*, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. 9 a. m. | Central. 8 a. m. |

---

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

Día 25 de Noviembre

José Permuy, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Aurora Bacigaluppi, oriental, 16 años, soltera, Reducto 78.

Oscar Alberto García, oriental, 21 meses, Guaraní 70.

Francisco Varela, español, 60 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

José Azúa, español, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo García Monjardín, español, 69 años, casado, Misiones 208.

Un feto, Arapey 135a.

Adolfo Severi, italiano, 20 años, soltero, Uruguay 570.

Francisca Richart, oriental, 10 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Feráz, austriaco, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Elbio Pérez, oriental, 2 años, Cuñapirú 173.

José Azúa, español, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

# CAMARA DE SENADORES

## 32.a. REUNION EXTRAORDINARIA

**Celebrada el día 24 de Noviembre de 1911**

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Saldaña, Accinelli, Otero, Areco, Arena, Astigarraga y Pérez Olave.

Faltaron:

**Con aviso,** los señores: Enciso, Tisconia, Albín, Vidal, Espalter, Repetto, Lenzi, Gomensoro, Ferrer y Fleurquin.

**Con licencia,** el señor Castro.

**Señor Presidente** — No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que prorroga el plazo dentro del cual debe remitirse á la Asamblea el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional."

—Archívese.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley que establece un derecho de importación á los sarnífugos extranjeros."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se crean diez y ocho Liceos de Enseñanza Secundaria para las capitales de los departamentos del litoral é interior."

—A la Comisión de Fomento.

"La Alta Corte de Justicia solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre recusación de jueces y conjueces."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley fijando los derechos que en adelante regirán para los envases de vidrio que se importen al país."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 47.a SESION EXTRAORDINARIA

**NOVIEMBRE 25 DE 1911**

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor representante Muró.

ORDEN DEL DÍA

4—Sección de Enseñanza Secundaria destinada al sexo *femenino*. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Calleros, Cañizas, Castro, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Puppo, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Stirling, Schinca, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 72.

Faltan:

**Con aviso,** los señores: Canosa, García Fuentes, Lezama, Oneto y Viana, Paullier (don Juan) y Ramón Guerra.

Total: 6.

**Con licencia,** los señores: Canessa y Travieso.

Total: 2.

**Sin aviso,** los señores: Carvallido, García, Gilbert, Pelayo, Pittaluga, Pons, Ramasso, Soca y Varela.

Total: 9.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo creando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado que monopolizará la producción y distribución de energía eléctrica para sus diversos usos y aplicaciones."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo devuelve informada por el Consejo de Administración del Puerto la comunicación de V. H. que acompañó al proyecto del señor diputado doctor Blanco que autoriza al Poder Ejecutivo para fijar las tarifas de lanchaje, transporte y remolques en el puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Presupuesto informa el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Hacienda y del de "Gastos de Aduana".

—Repártase.

"Los ayudantes de Zoología, Industrias, Química, Ingeniería, Meteorología, Botánica, Maquinaria y Agricultura, presupuestos en la Escuela de Agronomía, solicitan aumento de sueldos."

—A la Comisión de Presupuestos.

"La Cámara Mercantil de Productos del País presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley de reglamentación del trabajo."

—A la Comisión de Trabajo.

3—"El señor representante doctor Julio Muró solicita diez días de licencia para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Instrucción Pública, va á invitársele á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Rocca).

4—Continúa la discusión particular del proyecto de ley que crea en la Universidad de Montevideo una sección de Enseñanza Secundaria destinada exclusivamente al sexo femenino.

Tiene la palabra el doctor Melián Lafinur.

**Señor Melián Lafinur**—Señor Presidente: cuando en la última sesión sonó la hora reglamentaria, yo me proponía hacer brevemente una recapitulación de lo que había dicho en mi discurso, con el propósito de dejar bien sentados los puntos que yo había tocado, á fin de que no se diese lugar á torcidas interpretaciones. Hoy haré lo mismo y en forma sucinta, sin perjuicio de que, si lo determinasen las exigencias del debate, vuelva de nuevo á pedir la palabra.

Este asunto, señor Presidente, no tiene nada que ver con opiniones extremas de ninguna clase. No se discute en él ni un principio liberal ni una tendencia retardataria; no se trata tampoco de nada que se roce con la igualdad y con las formas de gobierno; se puede hacer feminismo en una república, como se hace feminismo en una monarquía. Hoy hay una tendencia favorable á él en Alemania, que es monarquía absoluta y donde su emperador, pretendiéndose de derecho divino, habla de llevar á cabo proyectos providenciales.

En cambio, en la gran República del Norte se han notado los males del feminismo y se le combate.

No es tampoco una cuestión de clericalismo ó de librepensamiento, porque alternativamente, bajo unas y otras banderas, se ha defendido y se ha combatido la emancipación de la mujer. Y no es esto tampoco de nuestros días. En épocas lejanas, en que se presentaba difícil para la mujer la entrada al mundo, ejerciendo ó pretendiendo ejercer profesiones liberales, muchas veces, en esas épocas, hoy lejanas, los países religiosos y absolutistas fueron más liberales que los países de un régimen más libre. Así, por ejemplo, la entrada de las mujeres á las tablas le estaba rigurosamente prohibida en la libre y protestante Inglaterra, cuando en España en todos sus teatros representaban mujeres que ejercían el oficio de cómicas.

No es tampoco una cuestión entre el capital y el obrero; y si lo fuese, el ingreso de la mujer á las profesiones y á las ocupaciones que antes fueron del hombre, eso determinaría una situación favorable al capital y no al obrero, y así se ve cómo en Montevideo han desalojado las muchachas á los mozos de tienda, en beneficio del capital, porque el sueldo que se les paga á las vendedoras en las tiendas es mucho menor que el que antes se les pagaba á los jóvenes que desempeñaban la misma ocupación.

Con respecto á los grandes pensadores, sucede lo mismo: individuos de ideas conservadoras pueden tener simpatías por el feminismo, mientras que hombres avanzados como Lombroso, como Ferri y otros, son, de todo punto, antifeministas.

Hay que tener en cuenta todo esto para no sacar la cuestión de su terreno.

Y en cuanto á mí respecta, debo recordar que en la sesión anterior yo no me pronuncié contra que las mujeres ejerzan profesiones liberales, si así les place; lo que yo dije, lo que sostengo, lo que es el resultado de mis convicciones arrai-

gadas, es que eso es perjudicial y no debe estimularse por los gobiernos.

Creo que lo que necesita un país nuevo, como el nuestro, y de sociabilidad algo complicada, por diversos conceptos, no es avanzar demasiado en cosas que son muy discutidas aún en las sociedades viejas; y que, por lo pronto, en lugar de dar estímulo á las innovaciones en que el mundo está dividido, es mejor tratándose de este asunto concretamente, que nos contentemos con tener buenas madres de familia, sin necesidad de crear establecimientos que pueden alimentar en la mujer inclinaciones que les hagan, como sucede ya en muchas partes, aborrecer la maternidad y todos los deberes inherentes al estado que la maternidad impone.

Son éstos, señor Presidente, los puntos que he querido determinar, porque creo que así se facilita el debate, para que no se me atribuyan opiniones que yo no haya manifestado. Si algún orador se pronunciase en ese sentido y quisiera atribuirme ideas, opiniones ó manifestaciones que no he hecho, volveré á pedir la palabra para la refutación consiguiente. Hasta ese momento, la dejo.

He dicho.

**Señor Vecino**—Yo pensaba votar este artículo sin hacer uso de la palabra, pero en vista de ciertas apreciaciones que se han hecho con relación á la parte fundamental de este asunto, he decidido lo contrario.

A mí me parece que el verdadero objeto de este proyecto no ha sido bien comprendido ó bien interpretado. Yo creo que con este proyecto lo que se quiere es aumentar la instrucción de la mujer sin, al mismo tiempo, querer echar las bases de ese feminismo que desde ya se está combatiendo. Porque, no sé si estaré equivocado, pero yo juzgo que la mayoría de las objeciones hechas no han sido precisamente contra la Universidad de Mujeres, sino contra el feminismo.

Me explico muy bien que el distinguido doctor Melián Lafinur lo haga así, porque ve en la Universidad de Mujeres el principio del feminismo; pero me explico menos que quien no vea en la Universidad de Mujeres el principio de ese fenómeno sociológico, ataque este proyecto con tanta energía, este proyecto que tiene por principal fundamento extender la luz de la instrucción á los espíritus femeninos.

Se han hecho una serie de objeciones para rebatir el proyecto, objeciones que yo voy á permitirme examinar un poco y me permito esto, porque habiendo vivido alrededor de veinte años en contacto con los centros universitarios, y habiendo recogido las observaciones en momentos en que la promiscuidad sexual existía, y habiendo estado más bien al lado de los corrillos estudiantiles que al lado de las autoridades universitarias, me parece que muchas veces he tocado de cerca la verdad, y por eso me noto en condiciones que casi justifican la imprudencia que me ha llevado á hacer uso de la palabra.

**Señor Varela Acevedo**—No apoyado.

No hay imprudencia ninguna; se le oye con el mayor gusto.

**Señor Vecino**—Muchas gracias.

Se ha empezado por decir que la promiscuidad sexual en los centros de enseñanza es una cosa que no tiene importancia, que no debe llamar la atención, que no debe ser combatida, una cosa completamente innocua, y además basándose en que nuestra primer institución de enseñanza es una institución moral, y su moralidad está ya bien observada y resguardada por las altas autoridades universitarias.

Yo no me voy á oponer á este aserto. No voy á decir que la Universidad sea un centro de poca moralidad, ni mucho menos; pero lo que voy á hacer es negar mi entusiasmo á esa doctrina que se ha sentado, sobre todo por lo que se refiere á la confianza que se deposita en las autoridades universitarias, como elemento que garantiza contra los defectos que tratamos de combatir y derivados de la promiscuidad sexual.

Las autoridades universitarias son las menos enteradas de estas cosas, por lo general, y se puede decir, sin restricciones de ninguna especie, que ellas siempre saben las cosas éstas, muy incompletamente, pues no llegan tal como lo esperaba el señor Zorrilla, á la publicidad por los diarios, que nunca se ocupan de noticias de esa naturaleza, salvo casos de gravedad que no se presentan jamás.

Pero en el medio universitario, en el medio estudiantil se hila demasiado fino para dejar constatación, y toda la escena se desarrolla sin que la autoridad universitaria se dé cuenta de ella.

**Señor Zorrilla** — Entonces no hay garantía en la Universidad; las autoridades universitarias no saben nada.

**Señor Vecino** — Según lo que se quiera garantizar; pero si se quiere pedir á las autoridades universitarias que garanticen...

**Señor Massera** — Por lo visto, no hay vigilancia.

**Señor Vecino** — Hay vigilancia, pero es insuficiente para dominar ciertos detalles de esa pequeña delincuencia,—si puede aplicarse esa palabra,—de esa pequeña delincuencia que escapa á todos los controles y que, por perfectos que ellos sean, dejan escapar ciertos detalles.

Por otra parte, yo no estoy teorizando, me gusta hablar basándome siempre en hechos á los cuales oigo más que á la opinión de las autoridades y á la opinión de los autores...

**Señor Zorrilla** — Como en los autores.

**Señor Vecino** — ... y por esa misma razón me creo, como dije anteriormente, en el caso de hablar para que la voz de los hechos también tenga su representación aquí, y que no todo se resuelva con afirmaciones más ó menos creadas.

Luego, ya que estoy en la cuestión de las autoridades universitarias, diré que yo las hago un poquito responsables de ese error en que ha incurrido el señor Zorrilla, porque no puedo comprender...

**Señor Zorrilla** — ¿Cuál error? ¿El de aceptar que hay moralidad en la Universidad?

**Señor Vecino** — No, señor: lo que viene atrás, ahora verá.

**Señor Zorrilla** — Espero que lo diga.

**Señor Vecino** — ... no puedo comprender que un espíritu tan abierto, de ideas tan avanzadas como las del señor Zorrilla, niegue la bondad de esta medida que tiene como único fundamento extender la cultura en el sexo femenino.

**Señor Zorrilla**—¿Me permite?

Yo no digo ni niego que sea conveniente elevar el nivel actual de la enseñanza de la mujer.

Lo que yo digo es que en este caso convendría crear el Liceo de Enseñanza Secundaria, dejando que después aquélla opte, si le conviene, por una carrera profesional ó ingrese á la Universidad en este caso.

**Señor Vecino** — Yo nunca ví al señor Zorrilla atacando...

**Señor Zorrilla** — Yo no ataco á la mujer que se ilustra, que se instruye.

**Señor Vecino**—... el proyecto, como si considerara que el señor Zorrilla fuera partidario de la ignorancia de la mujer, y voy á otra cosa, si es que queda satisfecho el señor Zorrilla en este punto.

Yo iba á decir que el señor Zorrilla, del mismo modo que ha confiado mucho en el celo y vigilancia de las autoridades universitarias, ha confiado mucho también en sus opiniones y las ha aceptado de plano, renunciando, parece, á todo razonamiento; y ahí está el peligro, ahí está la responsabilidad de algunas ideas erróneas del señor Zorrilla.

El Consejo Universitario está profundamente equivocado en sus observaciones, como creo que podré demostrarlo en breves palabras.

**Señor Zorrilla** — ¿El Consejo Universitario?

**Señor Vecino** — Sí, señor: el Consejo Universitario. — (Murmullos).

Bueno; pero estoy comprometido á demostrar por qué está equivocado ese Consejo.

El Consejo Universitario establece que le parece muy bien la separación de los sexos; quiere evitar los efectos de una promiscuidad que no le parece provechosa de ningún punto de vista.

**Señor Zorrilla** — Esa es una cuestión entre el Poder Ejecutivo y la autoridad universitaria.

**Señor Vecino** — Son más realistas que el rey las autoridades universitarias.

Yo no creo que sea verdaderamente perniciosa la promiscuidad sexual en los centros de enseñanza. Creo más bien que el estado actual retrae á muchas jóvenes de ir á ese centro de enseñanza, y es necesario—real ó no real ese motivo de alejamiento — sacarlo, quitarlo para que la corriente femenina se establezca francamente, realizando el beneficio que se busca.

Decía que el Consejo Universitario está en profundo error, y lamento que haya arrastrado en su error al señor Zorrilla; y decía para desmostrarlo, que el Consejo Universitario...

**Señor Zorrilla** — La verdad es que estoy en buena compañía con el Consejo de Enseñanza Universitaria.

Se trata de un órgano de la corporación más ilustrada del país...

**Señor Vecino** — A mí me gusta estar acompañado de buenas ideas; no me halaga mayormente la compañía que me hacen los hombres.

**Señor Doria** — ¿Puede haber otra corporación tan ilustrada?

**Señor Vecino** — No se discuten ahora las simpatías personales de cada uno: yo me felicito siempre que me encuentro acompañado por buenas ideas y no me felicito nunca por la compañía que me hacen los hombres y los nombres.

**Señor Zorrilla** — Esas son incidencias del debate.

**Señor Vecino** — Que usted las provoca.

**Señor Zorrilla** — Yo tengo opiniones propias.

**Señor Vecino**—No lo discuto.

**Señor Zorrilla** — No he sido aquí el eco del Consejo Universitario.

**Señor Vecino** — Pero yo no le hago una ofensa á sus opiniones propias, diciéndole que en un momento se haya dejado impresionar por una alta autoridad como la que usted invoca.

**Señor Zorrilla** — Yo le podría decir al señor diputado que en este momento se está dejando impresionar por los hechos, según él lo significa.

**Señor Vecino** — Por los hechos siempre me dejo impresionar, y con mucho gusto, porque yo en el estudio soy un esclavo de los hechos, puesto que es con ellos que hay que formar las buenas ideas y no tanto con las personas como con aquéllos.

Decía que el Consejo está profundamente equivocado, é iba á demostrarlo.

Había empezado á decir que el Consejo admitía que la promiscuidad de sexos dentro de la Universidad era perjudicial, y que había que evitarla, pero el peligro de esta promiscuidad, según la opinión del Consejo, rige hasta que las alumnas cursan el cuarto año de enseñanza secun-

daria; después desaparece el peligro, y en ese momento los alumnos tienen alrededor de los 16 años de edad. Es entonces cuando entran esos alumnos á hacer el curso en la sección de Enseñanza Preparatoria.

En ese momento parece que, según el Consejo, todo el reconocido peligro de la promiscuidad cesa y puede volverse á ella impunemente.

Yo creo que hay error, porque esa afirmación está en pugna con todo—con el bien sentido y con la naturaleza, en caso de que las inconveniencias de la promiscuidad existan y sus defectos sean reales, alguna vez efectivos.

**Señor Zorrilla** — ¿Me permite?

Lo que el señor diputado está combatiendo en esa parte, es el informe del Consejo Universitario.

**Señor Vecino**. — Del cual el señor diputado se hizo más ó menos solidario.

**Señor Zorrilla** — Yo sobre ese punto de la promiscuidad no hice gran cuestión.

El que trató extensamente ese asunto fué el señor Ministro. De manera que el señor diputado está haciendo su disertación para probar que está equivocado el Consejo de Enseñanza Secundaria en esa parte de su informe.

**Señor Vecino** — Puede ser que resulte eso...

**Señor Zorrilla** — Eso es lo que resulta, según el señor diputado.

**Señor Vecino**. — ... de paso, sin que yo tenga interés en insistir sobre una apreciación que parece le incomoda al señor diputado.

**Señor Zorrilla** — A mí no me incomoda absolutamente.

**Señor Vecino** — Yo había entendido que el señor diputado hacía hincapié en la opinión del Consejo. Le he oído decir varias veces que el mismo Consejo Universitario opinaba tal cosa y que el señor Ministro no tenía suficiente fundamento para combatirlo.

**Señor Zorrilla** — Es que hay esto, señor diputado: yo acepté el informe del Consejo, en lo fundamental, porque coincido en ideas con ese documento.

**Señor Vecino** — Perfectamente: por consiguiente, desde el momento que yo tomo la opinión del Consejo para criticarla, y el señor diputado está tan de acuerdo con aquél, resulta que con los dos estoy en discordia.

**Señor Zorrilla** — Su disertación parece que fuera para contestar una parte de mi discurso, en el que yo me hubiera concretado á criticar principalmente la delicada cuestión de la promiscuidad, y lo cierto es que ese tópico lo traté muy por arriba.

**Señor Vecino**—Pero que ha aceptado el señor diputado, y no sólo la aceptó, sino que la esgrimió para atacar la tesis contraria, contenida en el proyecto que prolonga la concurrencia de la mujer á un centro particular de su sexo hasta el 6.o año. Esa es la tesis del señor Ministro, y el señor diputado Zorrilla era partidario de la otra tesis que quiere evitar la promiscuidad en las cuatro primeros años, y después no le importa que la promiscuidad exista. Eso es lo mismo que quiere el Consejo. De manera que me parece que no estoy equivocado cuando aliaba al señor diputado y al Consejo.

Quiere decir que el Consejo comienza por encontrar mala la promiscuidad en los primeros cuatro años, pero después ya no la encuentra mala, y yo creo precisamente al revés y me fundo, no en la opinión de determinadas personas, porque cuando no hay hechos por delante no soy amigo del sistema ese, pero me fundo en lo que enseña la naturaleza...

**Señor Zorrilla**—Como hombre de ideas, hace bien en confiar en las suyas y no buscar otras.

**Señor Vecino** — Cuando tengo hechos por delante, yo prefiero hechos y busco las opiniones particulares como un refuerzo á mis raciocinios, pero no como una suplantación de los mismos.

**Señor Zorrilla** — Es, generalmente, lo que hacen todos.

**Señor Vecino**—Yo digo que la conclusión del Consejo Universitario ataca á la madre naturaleza, porque entiendo que es precisamente á esa edad, á los 15 años, 16 ó 17 años, que la promiscuidad puede ser más temida, debido á que—no hay por qué insistir mayormente, porque todo el mundo lo sabe, ni hay que ser médico siquiera—en ese momento tiene lugar la aparición de ciertas funciones que debe conocer el señor diputado Zorrilla y los miembros del Consejo...

**Señor Zorrilla**—Y los de esta Cámara.

**Señor Vecino** — ... el desarrollo de ciertas funciones que acompañan al desarrollo de ciertos órganos, ciertos instintos, ciertas tendencias nuevas, por parte de ambos sexos.

En ese momento, no sé si sabe el señor diputado Zorrilla, la mujer adquiere nuevos encantos y el hombre nuevos bríos. De modo que es un momento crítico en que no se puede decir con lógica que la promiscuidad sea una cosa que debe temerse menos que antes de ese momento crítico.

Por eso digo que me parece una contradicción, y hasta una falta de cortesía hacia la madre naturaleza, que el Consejo afirme que nace la calma, cuando precisamente nace el mayor peligro de la promiscuidad. Por eso me parece que está mejor, más de acuerdo con la naturaleza misma, la idea del Poder Ejecutivo, y si hubiera por fuerza que hacer una escisión, si hubiera por fuerza que hacer una división, creando un período para la promiscuidad y otro para la no promiscuidad, yo creería que el período en que precisamente la promiscuidad debe evitarse, sería ese período en que el Consejo dice que no importa nada la promiscuidad, y la razón de mi elección sería esta: la naturaleza.

La naturaleza... Naturalmente que para atacar al Consejo Universitario y al señor diputado Zorrilla necesitaba yo razones de gran valer, y si no las tuviera, ni siquiera me hubiera permitido.

Eso por lo que respecta á la promiscuidad.

Pero es que yo voy más allá todavía en esta materia. Yo creo que si fuera posible, si no hubiera inconvenientes, que comprendo perfectamente por qué existen en nuestro país, inconvenientes de valer y de peso que no existen para otros países, debía mantenerse la separación misma en los estudios superiores. Creo que el informe habla de Rusia, que indudablemente no puede tomarse como gran ejemplo, como país ejemplar en materia de progreso; y había también de Norte América y no sé si de algún otro país donde estas separaciones duran hasta el fin de la carrera.

Y yo digo: si no hubiera inconvenientes de diversa índole en nuestro país para que ocurriera lo mismo, yo votaría con gusto para que esa separación se estableciera, porque también ahí estoy en desacuerdo con el Consejo Universitario, contra el cual me he permitido hacer opiniones sin la menor idea de desconocer su competencia en otras ramas, pero no en las partes que se relacionan con este punto.

**Señor Massera** — Entonces hay que crear una sección de Facultad, para las mujeres, de Derecho, de Medicina, de Ingeniería.

**Señor Vecino**—Yo he dicho que en este país hay inconvenientes serios para eso, y que si esos inconvenientes no existieran, si fuera resuelto el problema en los otros países, menos en la promiscuidad, yo trataría ésta para las Facultades Superiores como lo he tratado para la Sección Secundaria.

Pero el señor diputado me expresa que es necesario establecer perentoriamente en nuestro país...

**Señor Massera**—Sí, porque los males que ha indicado el señor diputado pueden producirse después. Desde que él admite que pueden producirse, ¿por qué vamos á dar títulos de bachilleres para que después vayan á estudiar en las Facultades Superiores en promiscuidad con los hombres?

No es lógico el señor diputado ni el Poder Ejecutivo tampoco.

**Señor Vecino**—Está equivocado.

**Señor Massera**—Pero es natural. Si se establece una Facultad de Preparatorios solamente porque es necesario evitar la promiscuidad de los sexos, es necesario establecer las Facultades que darán acceso á los títulos adquiridos, allí también con sexos separados, y hay que hacer otras tantas Facultades como las que hay para hombres, para mujeres.

Esas son las consecuencias lógicas á que nos lleva el discurso del señor diputado.

**Señor Zorrilla**—El peligro no desaparece en las Facultades Superiores: la promiscuidad de sexos.

**Señor Vecino**—No me explico la insistencia del señor diputado Massera al hacerme una objeción que yo mismo, antes de que fuera hecha, la expliqué, á no ser que á la fuerza quiera encontrárseme en contradicción.

He dicho que si todos los elementos del problema hubieran sido simplificados y quedara en pie nada más que la cuestión de la promiscuidad, si convendría evitarla ó no, yo me inclinaría á evitarla, mismo hasta el fin de la carrera; pero este no es el problema. El doctor Massera está fuera del problema: son dos cuestiones, y me coloca en términos á que yo no he llegado.

Por otra parte, debo decir al doctor Massera que su argumento no es firme. En todas partes del mundo y en todas las cosas, los organismos y las medidas que se establecen no dominan, no prevén todos los casos, de los que presidieron la creación de esas medidas ú organismos; pero eso no es un motivo para echar abajo todos esos organismos: se hace lo que se puede hacer con ellos, hay que exigir un temperamento de exigencia relativa y no un absolutismo tan terrible que nos llevaría á destruirlo todo. Si lo que no basta para suprimir todo el mal hay que destruirlo, entonces sería un buen modo de destruir todos los contralores y un modo de fomentar el desarrollo de los males todos. Si así se hace para la policía como para con el ejército, como para con todos los recursos que la sociedad cuenta para combatir los males grandes, la guerra, el delito, el desorden, etc., habría que suprimir el ejército y la policía, etc., puesto que no impiden todas las guerras y todos los delitos, lo mismo que la separación de sexos en preparatorios no impiden toda la promiscuidad sexual universitaria.

Se sabe que todo ese desorden y esa guerra no se evitan, pero la consecuencia útil, lógica, no es la que el señor diputado Massera nos indicaba, pues con la lógica así entendida habría que suprimir la policía, el ejército, la Universidad, etc., etc.

De modo que no puedo acompañar en su criterio al señor diputado Massera porque me parece demasiado absoluto.

La promiscuidad sexual, en la Universidad, vuelvo á repetir, yo la he visto y sé lo que puede dar; y la he visto en Facultades superiores, donde la mujer ya está en condiciones muy diferentes, donde tiene en sus manos recursos de defensa, que la garanticen, casi en absoluto, de las agresiones que pudieran herirla.

Ese argumento que hace el Consejo, de que á los 16 años está la mujer en condiciones de defenderse, yo creo que está mal hecho, que siempre y en todo está mal hecho el argumento, porque la mujer no se defiende tan bien como se afirma allí.

Se defiende bien, materialmente; pero no se defiende en otros sentidos; y no importa que se defienda: lo mejor es que no sea atacada, porque puede defenderse perdiendo, dejando en esa lucha cosas que es bueno que conserve y que pueden quedarse en la mitad del camino si la marcha fué penosa.

Además, se ha dicho que la creación de la Universidad de Mujeres representa un verdadero peligro social, ni más ni menos; y yo he tratado de buscar dónde estaba ese peligro social que el señor Zorrilla anunciaba con gesto un poco sombrío...

**Señor Zorrilla**—¿Cuál?

**Señor Vecino**—El peligro social.

... y no lo he encontrado.

Investigándolo del punto de vista moral, he tenido en cuenta lo que ha dicho el doctor Melián Lafinur, marcando á tres literatas, á tres intelectuales, diciendo que su moralidad era muy digna, muy susceptible de objeciones.

Ese hecho á mí no me demuestra nada, si no se me demuestra, á la vez, que esas literatas, no siendo literatas, serían como mujeres lo que fueron como mujeres siendo literatas; y en ese momento empezaría yo á abrir los ojos ante ese hecho, con la reverencia que acostumbro á usar para con los hechos que significan algo.

El doctor Melián Lafinur entró á decir que la mujer no podrá llegar á ciertas esferas intelectuales y que había profesores en esta Cámara, profesores de medicina, que podían certificarlo. La indicación no era para mí, que no soy profesor de medicina, pero ya que ninguno de esos profesores de medicina ha contestado, me voy á permitir reemplazarlos.

Yo creo, y estoy seguro casi, que la mujer, en general, no puede llegar al mismo nivel intelectual que el hombre; y en esto influyen diversas razones: herencia, atavismo, educación, etc., etc., que no es del caso explicar; basta saber que en esto estoy de acuerdo con el doctor Melián Lafinur, que era lo que se preguntaba; pero no voy tan lejos como él, llegando á negarle toda obra digna á la mujer.

Observaba en estos días, por los anuncios del telégrafo, que acaba de coronarse, ó de ampliarse, un gran descubrimiento hecho por una mujer, referente al radium, creo.

De manera, que no es el caso, tampoco, de creerla impotente para la producción, para la obra noble; lo cual, por otra parte, no sería argumento de mayor peso contra la fundación de la Universidad de Mujeres, que busca una cosa mucho más modesta, porque no puede buscar la producción intelectual, propiamente nacional, dada por la mujer, cuando todavía no la tiene dada por el hombre, á pesar de que los institutos que educan ó instruyen al hombre tienen la pretensión de ser muy completos y ya tienen una existencia de varios años.

De modo que, por el hecho de que la mujer no sea capaz de llegar á ciertas esferas del intelectualismo, no decretaremos la abolición de una institución ó no rechazaremos, mejor dicho, la creación de una institución que tiende á aumentar ese lamentable estado de inferioridad que se usa para pedir que un instituto de enseñanza no sea fundado y que yo, más bien, lo usaría para pedir que ese instituto fuera organizado.

De modo que, desde el punto de vista de la moralidad, decía,—después de una pequeña digresión, que me ha perdido un poco—los hechos citados, las apreciaciones ligeras, que yo reconozco que con ese carácter las hizo el doctor Melián Lafinur, no son una prueba en favor de la tesis de que la instrucción de la mujer traiga aparejado el mal de la inmoralidad. Por ahí no veo peligros.

Creo más bien todo lo contrario: creo que la mujer instruída; lo mismo que el hombre instruído, que se dan mejor cuenta del alcance de los actos, antes de realizarlos, que calculan la influencia que esos actos personales van á tener en la colectividad donde se actúa; que piensan (cuando los individuos son menos honestos) que las penas que van á merecer con motivo de esos actos, son tales y cuales y que gracias á su instrucción las calculan con acierto, si se piensa mejor en todo eso (y se pensará mejor si se es más instruído), se irá con menos frecuencia á esos actos delictuosos ó inmorales, porque muchos de éstos se explican por la ignorancia, cuyos efectos también la instrucción combate.

De ahí que yo creo que la instrucción y la moralidad están hermanadas más bien que divorciadas.

En cuanto á las partes económicas, yo tampoco he encontrado el peligro social que se anunciaba; no veo que haya un gran inconveniente por ese lado para que la mujer se instruya ampliamente.

La mujer estará mejor dotada, tendrá más medios de trabajo, más recursos, podrá combatir en las luchas por la vida con una eficacia mayor y siempre que lo necesite.

De manera que no veo el verdadero peligro social de esta reforma, que es, por otra parte, mucho más modesta de lo que se la ha pintado.

Dijo uno de los impugnadores, creo, que tiende la fundación de la Universidad de Mujeres á la destrucción del hogar.

Ya me estoy cansando yo de negar las cosas, porque ya he negado varias, y no es bueno abusar ni aún para decir las opiniones sinceras, cuando estas opiniones se manifiestan con demasiada persistencia contra otras opiniones; pero, en fin, tengo que completar este modesto trabajito mío.

La Universidad de Mujeres no ataca el hogar. No veo por dónde lo ataca. Al contrario, si el caso llega, se hará de la madre una madre más instruída, lo que es un gran mérito, y hasta ayudará mejor al marido mismo para restringir los gastos originados por las directoras del hogar que no saben hacer nada útil y provechoso; ayudarán más á sus hijos ahorrando mucho trabajo á las escuelas primarias, mandándolos más preparados á ellas; complementarán la influencia educativa que sobre sus tiernos espíritus tienen las lecciones del maestro, etc.

De modo que yo no veo que la fundación de la Universidad de Mujeres que tiene como primera consecuencia la mayor instrucción de la mujer, sea un ataque al hogar, ni al matrimonio tampoco, por más que el señor Zorrilla afirmó que le parece que no habrá hombres que se casen con las mujeres doctoras, haciéndose eco de un romance que pasa por los labios de las mujeres que no son doctoras y de los hombres que no quieren las doctoras.

Indudablemente, como yo no conozco ninguna doctora casada, no podría oponer á su opinión un hecho que demostrara que los recelos son infundados, tendría que oponer otra opinión, y no me tengo confianza para exponer en ese punto una opinión que valga tanto como la del señor diputado Zorrilla. Pero creo que vencido este prejuicio que hace que se vea tan mal en ese sentido, en el sentido del matrimonio, á las mujeres doctoras, todo se arreglaría con beneficio para la familia, que recibiría todo aquello que deriva de la mayor cultura, sin entrar á las ventajas materiales que no quiero invocar muy á menudo por consideradas subalternas en este problema.

De modo que no hay ni el peligro social ni el peligro para la familia

Se ha señalado un peligro para la especie, precisamente porque los matrimonios iban á disminuir, y sobre todo, la natalidad, sobre la que se ha insistido mucho. Yo he estudiado esta cuestión de la natalidad, como médico que soy, y nunca he visto figurar como elemento positivo en las estadísticas de natalidad, ó contra la natalidad, el factor instrucción, el factor universidad femenina.

De modo que ante todo debo anunciar que voy á combatir una opinión y no un hecho, y me baso para combatirla en hechos que no son directos sobre la materia, pero que se pueden tomar por significativos.

Por ejemplo: en Francia, como ha observado el doctor Varela Acevedo los otros días, es un hecho notorio que uno de los grandes males, de los más grandes que pesan sobre ese país y que tiene preocupados á los estadistas, es la despoblación, la cual afecta hasta la seguridad de la nación entera, y esa despoblación se operó no habiendo universidades de mujeres ni estando mayormente desarrollado el feminismo, lo cual indica que es puro efecto de otras causas. Ese fenómeno sociológico del feminismo, que algunos lo incluyen no sé por qué todavía entre los males sociales, entre los males que hay que evitar de cualquier modo y desde sus principios, y el principio se imputa aquí á la Universidad de Mujeres; para combatir ese mal del feminismo, decía, que es enteramente lejano para nosotros, y que no está demostrado, que aún está en tela de juicio, si es un mal, como lo declaran aquí los mismos que ya lo combaten ó han empezado á combatirlo; ese mal, si es, en tal caso no debe preocuparnos, por ser aleatorio y remoto.

Yo soy un poquito más positivo, á pesar de mi edad, y quiero atender más á los males presentes y efectivos que á los males futuros, sobre todo cuando esos males futuros son completamente aleatorios, y como lo decía, no se sabe aún si realmente son males.

No sé si el feminismo será un bien ó será un mal. Cuando se haya demostrado, cuando se haya definido que sea un mal, entonces será el momento de entrar á combatirlo, en todo caso.

De modo que esas grandes argumentaciones que se hicieron contra la Universidad de Mujeres, peligro para la familia, peligro para la especie, y peligro para la sociedad, no las veo fundadas en los hechos, y por eso no puedo acompañar á los señores diputados impugnadores del proyecto, como sería del caso si el peligro señalado fuera real.

Luego, se ha hablado del proletariado intelectual, que encontrará una causa poderosa de incremento en la fundación de la Universidad de Mujeres, que traerá un gran número de tituladas.

Al proletariado intelectual se le ha condenado como un gran mal, opinándose contra él de una manera muy absoluta, y para que tuviera más fuerza de ataque, contra la universidad femenina, se buscó el apoyo de la frase de un temperamento de hierro, de esos que más han apasionado á la parte de la humanidad que ama la fuerza; se habló de Bismark, y se reprodujo una frase de ese poderoso canciller.

Yo no deseo repetir cuál es el modo cómo tomo estas opiniones lejanas, lo que dicen los unos y los otros, ya lo dije una vez.

Yo sé que Bismark fué un gran hombre, pero sé también que se pueden equi-

vocar, como se han equivocado todos los más grandes hombres de la humanidad, y también los que no son grandes, y sé también que Bismark pudo haber dicho eso en aquella época, y ahora diría tal vez lo contrario, porque lo que fué verdad ayer...

Señor Zorrilla—Se va á quedar sin saberlo el señor diputado, á pesar de su corta edad, porque Bismark no puede opinar de nuevo en este momento sobre su célebre frase.

Señor Vecino — Bueno, si Bismark opinara ó los que hablan por él.

Entonces, si viviera Bismark, yo confiaba en que sería sobrentendida la cosa, tratándose de una persona de inteligencia penetrante como es el señor Zorrilla.

Bismark, si viviera, tal vez no diría en el momento actual como una verdad una cosa que era verdad tal vez hace no sé cuántos años.

El señor Zorrilla puede informarnos á ese respecto.

¿Cuántos años hace que Bismark dijo esa frase?

Señor Zorrilla — Dándole carácter de hecho histórico, no recuerdo bien la fecha.

Señor Vecino — No creía encontrarle tan desprevenido al señor diputado.

Señor Zorrilla — Sé que es una frase que le pertenece á ese eminente estadista, muy conocida además. No recuerdo, precisamente, la fecha, que es lo que desea saber el señor diputado, y no vamos á hacer cuestión de historia por la época más ó menos próxima en que Bismark la pronunció.

Señor Vecino — Yo no le reprocho...

Señor Massera — Porque tienen mucho peso las ideas y las opiniones.

Señor Vecino — Era, precisamente, para decir que dicha frase tal vez no fuera tan verdadera.

Por eso me interesaba el dato éste de cuándo había sido pronunciada. Nada más; pero no fué con la intención malevolente —porque yo nunca uso eso de sorprender en descubierto al señor diputado—sino porque esa frase, que podía ser una gran verdad hace treinta años, podía no serlo actualmente, y es por eso que yo voy á analizar un poco el proletariado intelectual.

El proletariado intelectual que se ha mirado tan mal, que no ha merecido...

Señor Zorrilla — Mire que la frase de Bismark es sobre el proletariado del bachillerato. Del proletariado intelectual habló el doctor Melián Lafinur: usted comprende las dos cosas...

Señor Vecino — Voy á mezclar las dos frases y hago una sola: proletariado intelectual, y creo que no se pierde nada en esa fusión simplificadora.

Quiero decir que en el proletariado intelectual no es todo malo como parece, y como muchos creen, porque ese proletariado intelectual es la expresión de un fenómeno que está un poco más abajo de él, y que es la concurrencia intelectual.

Esta concurrencia intelectual es muy interesante y muy útil, y en tal virtud ella debe buscarse á todo trance, porque es ella la que origina la obra grande y buena.

En tiempos fáciles, cuando esta concurrencia intelectual no está establecida, el esfuerzo podrá estar más ó menos estimulado por diversas razones, pero no es el esfuerzo intenso, ni el esfuerzo perseverante que impone la concurrencia intelectual y que cuando ella domina exige como precio para la conquista de las primeras de las buenas posiciones, sea en el orden del prestigio, sea en el orden de la fama, sea en un orden más superior y material, esfuerzo perseverante que viene siempre á enriquecer el patrimonio colectivo.

De modo que este fenómeno del proletariado intelectual es la expresión de una cosa muy buena, y al empeñarse demasiado en combatir este proletariado intelectual, habría peligro de herir ese otro estado conexo que es fuente de tan grandes elementos para la obra del progreso científico, artístico, etc., etc., del progreso intelectual todo.

Así es que no debe asustar tanto como un vicio, y si asusta tanto, debían tomarse las medidas contra hombres y contra mujeres, porque el proletariado intelectual no es un fruto producido por la mujer: es producido por el hombre y por la mujer.

No es en el momento en que precisamente la mujer quiera ir á la arena...

Señor Zorrilla—El señor diputado sabe que entre nosotros se dice que muchas cosas suceden por el proletariado intelectual del hombre.

Señor Vecino — No le discuto. Yo voy más allá que el señor diputado: suceden muchas cosas y hasta cosas malas, agregaré; pero es muy difícil, vuelvo á repetirlo, encontrar esta depuración que el señor diputado busca á la cosa humana; si las cosas que tengan algo de malo hay que suprimirlas, suprimiríamos todo: la propia naturaleza, que al lado de las cosas buenas, espléndidas, seductoras, tiene las cosas malas, y cada uno de nosotros mismos seríamos suprimidos también, porque al lado de las cosas buenas tenemos las cosas malas. Por consiguiente, no hay que ser tan absolutos contra lo que no es perfecto.

La concurrencia intelectual, pues, es la que origina cosas estimables.

Por consiguiente, no hay que ir demasiado contra el proletariado intelectual, porque se puede herir á ese medio de nutrición que el patrimonio de las ideas y del trabajo, tiene en la concurrencia que acompaña á ese proletariado. Mejor es limitarse á atacar moderadamente ó á atenuar los males de ese proletariado, y para eso hay cien recursos, sin necesidad de llegar al recurso extremo, de evitar que se establezcan determinadas corrientes porque puedan traer ó robustecer aquel proletariado. Hay medidas, pues, más adecuadas y, por otra parte, el proletariado es un mal que tiene en su interior mismo el remedio.

Eso se vió prácticamente en nuestro ambiente.

Cuando la carrera de abogacía estaba agotada, — ó se creyó agotada como fuente de prestigio, fama, recurso, etc.,— se estableció una vigorosa corriente intelectual hacia la Facultad de Medicina, la cual se pobló y se sigue poblando, hasta que venga un momento en que se llegue al límite de esa población, ó, como me dice el señor diputado García Martínez, se llegue á un cierto punto de saturación, ó sea colmada la medida. Entonces, los que sobran van hacia otros lados después de haber sufrido la lección que hace saber que donde se aplicó el esfuerzo no se encuentra lo que se llama el buen porvenir. La corriente se desviaría entonces de nuevo ya hacia la ingeniería, la veterinaria, etc.

De modo que es el proletariado un mal de aquellos que encierra su remedio, es decir, que se cura solo ó cási solo; no hay que empeñarse tanto contra él; y además, tenemos siempre, sin antisiparnos, las manos llenas de remedios contra el mismo: aumentando las exigencias antes de ingresar á la Universidad, aumentando las exigencias de la preparación previa á la otorgación del título, como se ha estado haciendo en la Universidad,— donde desgraciadamente se mudan muy á menudo los programas y los sistemas sin seguir un criterio científico muy severo, porque conozco el caso concreto de adopción de un plan, por ejemplo, que estaba en franca decadencia en París y que se adoptó en nuestra Universidad, de donde resultó que cuando empezaba á regir aquí, allá en París, de donde fué sacado el plan, se le estaba por enterrar, y eso fué por imitar las cosas sin tener en cuenta el prestigio de que esas cosas gozan, por lo menos allí de donde se van á tomar para trasplantarlas.

Es un peligro demasiado común y al que estamos naturalmente muy expuestos porque vivimos, en gran parte, de la trasplantación.

De modo que aumentando las trabas, decía antes de mi digresión,—no digo las trabas porque sería innoble — exigiendo más preparación en los que egresan de las aulas y por una porción de medios que se han estado practicando ya en la Universidad de varones, se llegará á evitar el peligro mencionado, aunque no viene bien hablar de los excesos del proletariado traído por la mujer, cuando recién se está discutiendo la creación de la Universidad propia. Es ir un poquito lejos.

Por otra parte, yo nunca lamentaría este exceso de elementos instruídos, porque no soy de los que se colocan en el terreno que tanto prestigio tenía á fines del siglo XIX cuando nosotros estudiábamos filosofía—aquello del sentido práctico — yo no soy entusiasta partidario de las doctrinas del sentido práctico, y en parte solamente acepto gustoso algunos de los corolarios materiales que pregonan sus adeptos con tanto entusiasmo.

De modo que no es extraño que no me asuste tanto la abundancia de elementos intelectuales. Creo que hasta prestan su gran utilidad, y cuando dan motivo á excesos perjudiciales, llega el momento de tomar medidas contra él, el exceso, pero no contra el ser entero, contra toda la entidad intelectual.

Nosotros, cuando un enfermo tiene un tumor en una parte del cuerpo, tratamos de sacarle el tumor y, si no basta, sacamos la parte esa del cuerpo, ya que el tumor solo no puede sacarse; pero no matamos al individuo para librarlo del tumor. El mismo criterio se debe aplicar para tratar los males sociales. No hay que pasarse de radical, porque va á resultar menos.

Luego, hay una cosa que no nos haría nunca honor; y ella sería el restringirle el campo de acción á la mujer.

Nosotros no rehuímos la fundación de la Universidad de Mujeres por temor á los efectos de su concurrencia, y especialmente por lo que se ha dicho que nos va á suplantar y hasta que nos va á hacer emigrar.

Para apoyar esas ideas se han citado casos de médicos é ingenieros orientales que se han ido á la Argentina, como también se podrían citar argentinos que han venido al Uruguay, como Francia tendrá médicos que han venido al Uruguay, como el Uruguay tendrá médicos que se han ido á Francia y otros lados.

Son hechos aislados sin una positiva significación, que no deben traerse, puesto que de ellos no se pueden sacar conclusiones bastante fuertes para ilustrar un debate de ideas.

Luego, puede responder el hecho de que nos hablaba el distinguido colega doctor Melián Lafinur, á fenómenos de orden muy distinto y que nada tienen que ver con el proletariado intelectual, venga del hombre ó de la mujer. Pueden explicarse por la existencia de la mayor demanda de profesionales, ó por causas personales y de familia, etc.

De modo que antes de sacar de los hechos una conclusión en contra de la Universidad de la mujer y una confirmatoria del proletariado intelectual, tenemos mu-

cho camino que andar, si hemos de recoger estos hechos con la cautela que exige el estudio de todo asunto científico.

No podríamos, pues, so pretexto de que la mujer puede suplantarnos, no abrirle las puertas de una Universidad propia.

Si nos suplanta la mujer, á pesar de que la naturaleza ya la ha puesto en condiciones inferiores, debemos todavía darle la mano, si entendemos la solidaridad como debe ser entendida, si apreciamos á la mujer como debemos apreciarla.

Bien. Ya esta cuestión ha sido bastante tratada.

Estamos en la discusión particular, y tal vez no sea útil prolongar este debate.

De modo que termino después de haber dicho las razones por las cuales voy á votar en favor del proyecto del Poder Ejecutivo.

He terminado.

**Señor Melián Lafinur**—Ya me figuraba, señor Presidente, que mis palabras de la sesión anterior iban á ser, ó desnaturalizadas ó mal comprendidas, y no me equivoqué en presumir eso.

Empieza el señor doctor Vecino por atribuirme la frase de que, al citar yo tres literatas del siglo XIX, lo hacía con el propósito directo de dar á entender que, por el hecho de que eran literatas, eran inmorales, y esa sería una prueba de que la mujer no debe instruirse.

Yo no he dicho nada de eso.

**Señor Vecino** — ¿Me permite el señor diputado?

Yo dije ya, al referir ese hecho, que el señor diputado no le daba el alcance de una afirmación tendiente á establecer que la instrucción llevaba á la corrupción, poco más ó menos. Desde que yo repetí sus palabras, dije que el señor diputado le daba á lo aseverado las proporciones de un hecho sin importancia, pero lo hacía encajar dentro de una discusión que iba al nombrado fin. El señor diputado no hacía uso de ese hecho para ir directamente al fin; pero lo plantaba en el camino como un jalón.

**Señor Melián Lafinur**—No, señor.

**Señor Vecino**—Esa yo creo que ha sido la razón por qué ese hecho figuró en el debate hablando de la inmoralidad junto á la instrucción. La conclusión yo sé que no fué perentoria. Nunca hablé de eso. Estoy muy lejos de hacer ese cargo al doctor Melián Lafinur, porque sé que su espíritu está muy por encima de esas cosas.

**Señor Melián Lafinur**—Puedo yo haberme explicado mal, y el señor diputado haberme entendido mal también.

Lo que yo dije fué que cuando las mujeres hacen en alguna carrera científica ó literaria, competencia á los hombres, por más distinguidas que sean, nunca alcanzan á sus congéneres del otro sexo. Citaba las tres mujeres más brillantes del siglo XIX, y decía que ellas, con ser grandes escritoras, no alcanzaron ni con mucho á otros escritores del sexo masculino que cultivaron el mismo género literario, y de paso decía que, además, la moralidad de las tres había sido muy dudosa.

Yo lo que hacía era notar una coincidencia. Es muy posible, como dice el señor diputado, que, sin ser literatas, se hubieran permitido la misma gracia. No lo pongo en duda; pero es una coincidencia que debe tomarse en cuenta, que cualquier sociólogo toma en cuenta: tres mujeres de moralidad dudosa, las tres más brillantes literatas del siglo XIX.

Ahora, si yo hubiera querido extender el argumento, hubiera dicho que en las mujeres de profesiones liberales es muy común el desvío de la moral, y podría citar muchos nombres, lo que sería impropio; aunque se trate de países extranjeros muy lejanos, muchas de esas personas viven; pero es un hecho notorio que por lo general no son modelos de moralidad.

**Un señor representante** — Puede ser también que tengan un concepto diferente de la moral, y que nosotros...

**Señor Melián Lafinur**—No, señor; es por esto: le voy á dar la razón al señor diputado: cuando la mujer se emancipa y se crea una personalidad propia, distinta de todas las demás mujeres, tiene los vicios de su situación, y lo que en el hombre es apenas un entretenimiento ó una exigencia de la naturaleza, en ellas es simplemente deshonor: esa es la diferencia.

**Un señor representante**—Según el criterio del hombre.

**Señor Vecino**—Sin embargo, la prostitución se recluta especialmente entre las personas ignorantes; y allí en esos países donde la ignorancia es mayor, es donde más cunde el tráfico de la carne humana; y dentro de un mismo país, si se sigue la curva de la riqueza pública, se verá que hay un exacto paralelismo entre el desarrollo de la pobreza y la ignorancia y la prostitución.

**Señor Melián Lafinur** — Esa es otra cuestión que nada tiene que ver absolutamente.

**Señor Vecino**—De modo que si alguna relación hay entre la instrucción y la moralidad, es más directa que contraria.

**Señor Melián Lafinur**—Tampoco es cierto que la pobreza y la ignorancia sean los únicos motivos de la prostitución.

**Señor Frugoni**—Son los principales.

**Señor Melián Lafinur**—Quizás sean los principales.

**Señor Vecino**—Yo no digo que sean los únicos; es un conjunto de factores que se acumulan alrededor de la pobreza, entre los cuales se encuentra la ignorancia, los malos ejemplos, etc., y que hacen sentir ese mal.

Ese es un hecho indiscutible, que nadie puede discutir. La prostitución recluta la mayor parte de sus elementos entre las clases sociales inferiores, y entre otras esa es una razón por la cual yo soy muy partidario de esas clases pobres, y quiero decirlo aquí, para que no se crea que acuso sólo á esas clases de un vicio que es un mal al que pueden concurrir todas las clases sociales...

**Señor Melián Lafinur**—¿No cree el señor diputado que para interrupción es bastante?

Porque el Reglamento prohibe las discusiones dialogadas.

**Señor Varela Acevedo**—Tiene razón el señor diputado. La presidencia debería intervenir.

**Señor Presidente**—La presidencia no puede intervenir mientras los oradores no pidan su amparo.

**Señor Varela Acevedo**—Lo pedía en este momento el orador.

**Señor Zorrilla**—Pero el señor Varela ha intervenido dos veces oficiosamente.

**Señor Varela Acevedo**—Porque me pareció necesario.

**Señor Moratorio**—Y al señor Vecino se le ha interrumpido varias veces y no ha pedido ni ha dicho nada á la Mesa.

**Señor Melián Lafinur**—No, señor. Si yo no rechazo las interrupciones; al contrario.

**Señor Presidente**—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al doctor Melián.

**Señor Melián Lafinur**—No, señor: no es eso lo que yo exigía.

Es que el señor diputado estaba haciendo un discurso sobre la prostitución, una materia que yo no he tocado ni tengo interés en tocar, ni se relaciona con el punto que estamos discutiendo.

**Señor Vecino**—Eso no, doctor Melián.

**Señor Melián Lafinur**—No se relaciona con el punto directo.

**Señor Vecino**—Le voy á demostrar que se relaciona.

**Señor Melián Lafinur**—El señor diputado en su erudito discurso ha querido manifestarse sobre la cuestión de si la mujer es inferior ó no al hombre.

Sus palabras han sido reticentes; no he podido alcanzar si precisamente decía que era inferior ó que era igual.

**Señor Vecino**—¿Cómo, doctor Melián Lafinur?

**Señor Melián Lafinur**—Sí, señor; yo no he oído que se haya manifestado abiertamente en contra de lo que yo digo.

**Señor Vecino**—¿Respecto á qué punto?

**Señor Melián Lafinur** — Yo sostuve y sostengo que es inferior intelectualmente, por razón de su naturaleza.

**Señor Vecino**—¿La mujer?

**Señor Melián Lafinur**—Sí, señor.

**Señor Vecino**—Lo dije y lo apoyé, creo, con una serie de palabras. Dije yo que el señor diputado había pedido la información de un profesor á la Cámara y que yo, aunque no me considero en tal categoría, iba á responderle, puesto que ninguno lo había hecho y empecé declarando que por razones diversas de naturaleza y otros factores, la mujer es inferior física é intelectualmente al hombre.

De manera que estamos de acuerdo en ese punto.

**Señor Melián Lafinur**—Perfectamente, no lo había entendido y con esa aclaración me basta: es una opinión muy importante para mí, en boca de un profesional.

Pero si el señor diputado hubiera negado ese hecho, que entiendo que es notorio y que sólo por excepción sale alguna mujer que pueda competir con el hombre, yo le habría hecho argumentos empíricos que, si no valen tanto como los científicos, tienen, sin embargo, gran fuerza.

**Señor Vecino** — Eso si yo hubiera negado, señor diputado.

**Señor Melián Lafinur** — Lombroso, por ejemplo,—y cuya opinión no puede tacharse, porque hasta tendría un interés personal, luego que él tiene una hija que es de las más intelectuales de Italia,—Lombroso hace este argumento: hay un arte en que, mientras los hombres se dedican por cientos, las mujeres se dedican por miles—el arte de tocar el piano; y hasta ahora ha salido una sola gran pianista, á pesar de la ventaja del número: no se conoce ningún Listz ni ningún Gottschalk, ni ningún Paderowsky femenino. Es un hecho evidente.

**Señor Vecino** — Es una conclusión que no necesita ya el apoyo de los hechos, es una noción que es patrimonio de la ciencia, que la mujer es inferior al hombre.

Yo oigo con mucho placer el relato de esos hechos interesantes que algunos conocen y otros no, pero que no son necesarios para probar este asunto.

**Señor Martínez Thedy** — Por otra parte, la Universidad de mujeres no se propone hacer genios. En cuanto á talentos relativos, las Universidades europeas los tienen á montones. Yo le podría citar al doctor Melián Lafinur una cantidad de mujeres literarias que tienen reputación universal actualmente.

**Señor Melián Lafinur** — No me podrá citar una sola que pueda competir en el mismo género con ningún hombre.

**Señor Martínez Thedy** — No es cuestión de competencia, es cuestión de relativa equivalencia.

**Señor Melián Lafinur** — Sí, señor, es por esto: por que no hay ningún interés social en reemplazar en las funciones en que los hombres son superiores, reemplazarlos con mujeres.

**Señor Martínez Thedy**—Pero en el arte literario, por ejemplo, que es una función desinteresada, no hay interés en mantener al hombre.

**Señor Vecino**—Ese era un simple temor del señor diputado; puso el problema de la suplantación y nadie lo trató. Mejor es hablar de cooperación que de suplantación. El señor diputado dijo que algunos hombres tenían hasta que emigrar.

**Señor Melián Lafinur** — Esa es otra cuestión que también la trataré, señor diputado. Yo no he dicho que los hombres tengan que emigrar porque se establezca este liceo, pues eso resultaría completamente ridículo.

La cuestión de la emancipación de la mujer es muy compleja, no se resuelve "á priori".

El doctor Vecino nos decía hace un momento con mucho entusiasmo y con palabras muy apropiadas nos presentaba el idilio de un hogar en que la mujer médica cuidaba cariñosamente á su prole; hacía innecesario que su marido saliera á buscar gente que atendiese á sus hijos. Ese es un cuadro que seguramente es imaginativo y nada más.

**Señor Vecino**—Tan imaginativo, que yo no lo he hecho.

**Señor Melián Lafinur**—Lo que sucede con la mujer emancipada es que pierde el amor á esas delicias del hogar. Una mujer que se cree igual al hombre, quiere gozar á la par de él de su libertad en todos los momentos, y la preñez y el parto y la lactancia, son situaciones que ella abomina, porque la alejan precisamente de lo que ha tenido en cuenta para emanciparse y colocarse al nivel del hombre; quiere su libertad ante todo; su derecho de ser una personalidad absorbente, y ante esa perspectiva todo lo deja de lado: los sentimientos de la maternidad desaparecen, como desaparece el amor al marido, á quien le obliga á pasar por fraudes matrimoniales; y por eso en los países en que la mujer hace prédominar su voluntad á pretexto de su emancipación, el número de los gurrúminos es infinito.—(Hilaridad).

Es claro: una mujer se emancipa, tiene su personalidad propia, no necesita de la ayuda de su compañero, porque ella se gana ampliamente la vida.

Se disloca el hogar, en primer término, porque no quiere tener hijos; en segundo, porque, á título de la independencia de la profesión sale y entra á su casa á las horas que le da la gana; y si el marido se opone, tiene el remedio: se divorcia. —(Hilaridad).

Por consiguiente, con la mujer en esas condiciones no hay que contar para el hogar; pero hay más: esa conciencia de que se basta á sí misma le da la energía suficiente para pensar en cosas mayores: "Soy una mujer ilustrada",—se dice — "yo conozco las cosas de mi país, conozco su política, conozco sus hombres, sé cuáles harían más bien á la patria en el gobierno, ¿por qué se me priva del derecho que tiene el último ganapán de ser elector?" Y entonces aparece la mujer electora, que ya es un comienzo de plaga.

**Señor Varela Acevedo**—No es un mal sería un gran bien...

**Señor Vecino**—Es discutible.

**Señor Varela Acevedo**—... y el futuro lo ha de realizar.

**Señor Melian Lafinur** — ¡Desgraciado!...

**Señor Varela Acevedo** — ¿Quién?

**Señor Melián Lafinur** — ... desgraciado el señor diputado si llega á ver esas cosas en nuestro país! Tendremos todos los tormentos que tiene Inglaterra, que tiene Estados Unidos, que tienen otros países donde la mujer se sale del lugar que le corresponde...

**Señor Varela Acevedo** — El primer Ministro de Inglaterra acaba de apoyar el voto de la mujer...

**Señor Melián Lafinur** — Eso querrá decir que ese Ministro está equivocado.

**Señor Varela Acevedo** — ... porque parece que las grandes innovaciones tienen que venir todavía de las monarquías.

**Señor Melián Lafinur** — Bien: Sigue en escala ascendente la pretensión: ser electora es muy poco, ¿por qué no ha de tener un asiento en la Municipalidad y no ha de tenerlo también en el Parlamento?

**Señor Vecino** — Es mejor que lo tenga en el Parlamento y no en el pescante de un coche, ó en el pescante de un automovil.

**Señor Melián Lafinur** — Estoy hablando de la mujer madre, no de la mujer...

**Señor Vecino** — La mujer cochero puede ser madre, yo lo he visto... — (Murmullos).

**Señor Melián Lafinur** — Pero, señor Ustedes quieren multiplicar esa clase de gente, y á eso va mi argumento, y el señor diputado Varela Acevedo quiere que sea electora y, probablemente, elegible.

**Señor Varela Acevedo** — Sobre eso no me pronuncio; pero sería un honor para mí si en la Asamblea Constituyente, en el caso de ser electo, me fuera dado proponer un comienzo de voto á la mujer, aunque fuera en una esfera restringida, porque creo que el futuro ha de realizar esa conquista, porque una de las vergüenzas de nuestro tiempo cuando lo juzguen los que vengan más tarde ha de ser la condición subordinada y bajo ciertos aspectos deprimente en que han puesto á la mujer las leyes hechas por los hombres. — (Apoyados. — ¡Muy bien!).

**Señor Melián Lafinur** — Lo que sucede es que esta es una asamblea de feministas...

**Señor Varela Acevedo** — Si yo no soy feminista! Creo que restablecer la igualdad de la humanidad no es feminismo sino justicia.

**Señor Melián Lafinur**—Eso es lo que resulta: feminista.

**Señor Varela Acevedo** — Temo, sin embargo, que se me llame á la cuestión, porque es tan ajeno al debate lo que discutimos que no tiene relación...

**Señor Melián Lafinur** — ¿Cuál?

**Señor Varela Acevedo** — ... El voto de la mujer con la Universidad que se propone.

**Señor Melián Lafinur** — Está equivocado: estoy dentro de la cuestión.

**Señor Varela Acevedo** — Me refiero á las apreciaciones que hacía yo hace un momento, no el señor diputado que conduce su discusión como le parece, porque para eso está la libertad de la tribuna.

**Señor Melián Lafinur** — Yo empecé por decir que en el mundo las opiniones están divididas entre los pensadores y entre las personas de todas las creencias, de todas las clases sociales, de todas las naciones. Yo no niego que el feminismo es una teoría como cualquier otra, discutible; lo que yo digo, de mi punto de vista, es que yo no lo deseo para mi país; y por eso es que estaba haciendo el escalonamiento de lo que sucede con la mujer emancipada.

Empiezan por muy poco: la enseñanza preparatoria, la enseñanza secundaria; se hacen médicos ó abogados; después viene el sufragio: para votar no más; después para ser elegidas, etc.

**Señor Vecino**—Como hacen los hombres; es un defecto del hombre.

**Señor Melián Lafinur**—Muy bien; pero es que yo entiendo que la mujer no es igual al hombre, sencillamente. No es posible, desde que la naturaleza ha establecido la desigualdad del hombre y la mujer, no hay nación posible, ni hay nada posible...

Claro está que ellas creen eso. Hace pocos días leía en "La Nación" de Buenos Aires que una ciudadana se presentó á enrolarse en el ejército. Me figuro que para los colegas de la compañía...—(Hilaridad).

... pero el jefe no la aceptó, desde que la mujer no tenía entrada al ejército; pero ella estaba muy decidida á formar parte de las filas.

En todos los países en que el feminismo ha tomado incremento, viene á ser la desazón de todos los espíritus serenos que ven de cerca el fenómeno, porque, es claro, las mujeres con su fragilidad, con sus entusiasmos, con sus sentimientos efusivos, no saben contenerse.

Yo, por cinco minutos, perdí una fiesta divertidísima en la Cámara de los Comunes, en Londres.

Estaba en el palco diplomático durante una sesión.

Hablaba en ese momento Hebert Gladstone; pero en seguida empezó á hablar un inglés con voz monótona y gangosa y yo me fuí; y á los cinco minutos después, leí al día siguiente en el diario, que habían hecho irrupción doscientas mujeres, especie de bacantes enfurecidas, que habían tenido que sacarlas con la policía y que habían dado el más espantoso escándalo.

Esos son los resultados del feminismo.

**Señor Varela Acevedo**—Pero no de la educación.

Viene á ser el mismo ejemplo que citaba el señor diputado el otro día, de que las mujeres silbaban al Presidente de los Estados Unidos. Si la educación les falta, hay que dársela, que es lo que se pretende ahora, creando liceos...

**Señor Melián Lafinur** — Se trata de las mujeres más ilustradas del mundo.

Todas esas habían estado en universidades y liceos.

**Señor Frugoni** — Pero los hombres cuando reclaman sus derechos suelen hacer cosas peores, señor diputado.

**Señor Melián Lafinur** — En épocas revolucionarias.

**Señor Varela Acevedo** — Yo he presenciado en la Universidad de París la quema de los útiles de enseñanza y de los bancos, hecho por los estudiantes, provocando un incendio que tuvo que apagarlo el cuerpo de bomberos.

**Señor Martínez Thedy** — Y en América hemos tenido estudiantes incendiarios. En Buenos Aires, por ejemplo.

**Señor Melián Lafinur** — Yo estoy argumentando con las mujeres distinguidas, con una "élite" de mujeres distinguidas que presididas por una dama de la nobleza se creyeron con derecho á armar escándalo en el Parlamento.

**Señor Varela Acevedo** — ¿Las sufragistas son las distinguidas?

**Señor Melián Lafinur** — La condesa de Aberdeen es una dama distinguida.

**Señor Varela Acevedo** — Que sea condesa no significa nada.

**Señor Melián Lafinur** — Significa, porque generalmente es gente educada.

**Señor Frugoni** — Pueden ser distinguidas porque tengan una aspiración más alta que las demás mujeres.

**Señor Melián Lafinur** — No, señor: no es por eso: es una escritora distinguida. Y hay otras, como una cuñada del embajador Bryce, que estuvo aquí de paseo, que era sufragista y no se podía sufrir absolutamente.—(Hilaridad)

Es claro que el gérmen está en la aspiración que tienen todas las mujeres.

Los feministas podrán creer lo que quieran en esta materia; pero yo entiendo que un país gobernado por mujeres sería un país de tomar el sombrero y el vapor y embarcarse.—(Hilaridad).

Porque es claro que á medida que crece la importancia de la mujer crece su aspiración.

Claro está que los feministas encuentran eso muy agradable; pero probablemente...

**Señor Varela Acevedo**—Los que lo en-

cuentran desagradable son los hombres, porque es en perjuicio propio.

**Señor Melián Lafinur**—Y viene mi argumentación aquí: se empieza á esparcir la educación literaria y científica de las mujeres; se les dice que son iguales á los hombres, como afirman los señores diputados Frugoni y Varela Acevedo.

Si las colocan al mismo nivel, tienen que darles los mismos drechos; pero entonces cuenten con que el hogar desaparece. Eso téngalo por seguro, porque en seguida de las profesionales, aspirarán á los mismos derechos las que no lo son.

**Señor Frugoni**—El hogar ha desaparecido ya para más de las tres cuartas partes de las mujeres que no gozan de ningún derecho.

**Señor Melián Lafinur**—Pero este no es un remedio: habrá que buscar otro. ¿El remedio será cambiarnos nosotros por ellas?

**Señor Frugoni**—Ni hacer retroceder las cosas á condiciones imposibles de establecer.

**Señor Melián Lafinur**—Yo comprendo que teóricamente es una tesis, la más defendible, y si me permitieran una anécdota, yo la referiría, porque revela cuánto es el deseo de la mujer, sea ó no profesional, en igualarse al hombre, y cuánto es su derecho teóricamente.

**Señor Varela Acevedo**—Ya está viniendo á nuestra doctrina el señor diputado.

**Señor Melián Lafinur**—No, señor.

**Señor Varela Acevedo**—Se empieza por una teoría.

**Señor Melián Lafinur**—Sí, señor; hay una porción de cosas que en teoría son excelentes, y que son irrealizables, porque los males que producen son mayores que los bienes.

Voy á mi cuento.

Estaba yo una noche de visita en casa de una distinguida señora de Wáshington.

Y precisamente se comentaban los telegramas de un escándalo que habían armado unas sufragistas en Londres, que se habían atado con cadenas á las barandas de la galería del Parlamento. Y cuando fué á sacarlas la policía, no fué posible: tuvieron que traer herreros para que cortaran las cadenas. — (Hilaridad).

Se comentaba el hecho, y yo, que tenía alguna confianza con la señora, le dije: "dígame señora, ¿usted no es sufragista?" Me dijo: "no señor: no soy, ni seré."

Dió sus razones, muy sesudas por cierto; pero en seguida agregó: "hubo un día en mi vida que tuve deseos de ser sufragista"; y entonces refirió lo siguiente:

Teniendo que ir á su residencia veraniega en Masachusets, el día que debía partir con su servidumbre, le faltó el sirviente de comedor. En aquel apuro, mandó á una agencia á buscar uno que tuviera las mejores recomendaciones.

Le trajeron un joven italiano, que las tenía muy buenas, porque había servido en la embajada de su país; pero se encuentra con que el hombre no hablaba inglés, pero ella, con sus frecuentes viajes en Europa, chapurreaba el italiano lo suficiente para entenderlo y hacerse entender.

Y se fué con su sirviente á Masachusets.

El hombre era intachable: un sirviente de las mejores condiciones. ¡Cosa rara! Nunca pedía permiso para salir. Pero un día se le acercó á la señora y le dijo que necesitaba salir urgentemente á la calle á una diligencia, y que si tardaba un poco lo excusase.

La señora le dijo que estaba bien; pero con femenil curiosidad le preguntó: "Usted que nunca sale, ¿qué interés tiene hoy con tanta urgencia?" Y él le contestó:

"Devo andare á votare".

"Lei á votare?

"Io sono cittadino americano.

"Lei, cittadino americano?"

"Veda, signora: Io aveva qualche risparmio: ha comprato una piccola casa a un paesano che ritornava in Italia, e per questa ragione mi hanno fatto cittadino. Dopo mi hanno detto che devo votare."

"—Molto bene. E per chi va á votare?"

"—Io non só niente: questa e la lista per votare".

Y el hombre se fué y la señora decía: "Ese día yo tuve veleidades de sufragista. Soy una mujer educada. Cuando mi padre era senador, yo le leía la correspondencia, se la contestaba. Ahora soy casada con un congresional, estoy empapada en la política, y no puedo votar, y este patán que no conoce el idioma, que no sabe de lo que se trata, tiene, sin embargo, ese derecho".

El derecho le venía de que lo habían hecho ciudadano, porque en muchos Estados de la Unión no se puede ser propietario siendo extranjero; y los clubs que buscan votos, en cuanto saben de un nuevo ciudadano de ese género, inmediatamente lo apañan para utilizarlo.

Y era lo que había sucedido.

Claro es que yo no relato la escena con el fuego y la travesura con que la señora lo hacía; pero comprendí que aquella mujer se erguía contra lo que ella consideraba una injusticia.

Y á la hora que ellas, empujadas por nosotros cándidamente, empiecen á persuadirse de que hay esa clase de injusticia, todas se nos vendrán encima.

**Señor Varela Acevedo**—Eso no importa, si la injusticia se corrige.

**Señor Melián Lafinur**—Esa es la opinión del señor diputado, que sea una injusticia, yo creo que la mujer no tiene nada que hacer en política, porque es imposible á la madre de familia, porque es imposible á la esposa, porque, como lo he dicho, es la dislocación del hogar.

Por eso es mi término medio. Yo lo que digo es que los gobiernos no deben estimular los preliminares del feminismo. Si fatalmente se produce, los gobiernos no tienen el derecho de impedirlo, pero es que yo creo que no estimulándolo, no se producirá.

Me parece que he colocado en términos claros la cuestión, en cuanto á mí respecta, y como me figuro que ya es bastante, dejo la palabra por el momento.

He dicho.

**Señor Frugoni** — Yo debo declarar, señor Presidente, á semejanza de otros señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que no creí necesario hablar cuando se trató este asunto en general, ni aún para manifestar que no soy partidario de la separación de sexos en la enseñanza, á pesar de haber dado mi voto favorable al proyecto en virtud de las consideraciones que ahora creo indispensable formular.

Las salvedades que en esta segunda discusión hizo el señor diputado Zorrilla, plantearon el debate sobre los fundamentos mismos del proyecto en general, y estas salvedades, y especialmente las consideraciones en que abundó con el prestigio de su serena y autorizada palabra el doctor Melián Lafinur, como asimismo algunas consideraciones del doctor Vecino, las relativas, precisamente, al punto de la promiscuidad, me obligan á intervenir, siquiera sea para que no se suponga que, no obstante ciertos puntos del programa de mi partido, referentes á la igualdad civil y política de ambos sexos, me inclino ante las afirmaciones de estos distinguidos colegas y no hallo argumento con qué contestar, con qué defender de sus ataques, mi convicción feminista.

Quiero dejar, ante todo, bien sentado que no comparto el criterio de la Comisión informante respecto á la conveniencia de dividir la instrucción en dos zonas, una para hombres y otra para mujeres sinó que, por el contrario, creo que el ideal que debe perseguirse en esta materia es, precisamente, esa confraternidad, esa promiscuidad que tanto asusta á los espíritus apegados á caducos preconceptos y á tradiciones sociales tan incómodas como añejas.

(Suena la hora reglamentaria).

---

**Señor Presidente** — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Frugoni.

---

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 27 de Noviembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1903

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 " " " .. | " 0.03 |
| " 30 " " " .. | " 0.04 |
| " 20 " " " .. | " 0.05 |
| " 10 " " " .. | " 0.06 |
| " 5 " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1046




Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1039-v.dic.14

ACTA N.o 1033



Con fecha 18 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio A. Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ONDULINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1042-v.dic.14.

ACTA N.o 1009

Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GRANJA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 1.a á 79.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1043-v.dic.14

ACTA N.o 1010

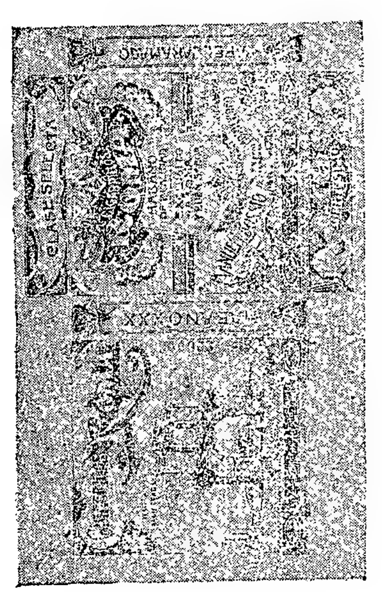



Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima de Lechería, Granja Blanca Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"JABON GRANJA BLANCA CREMA DE LECHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 14.a, 58.a, 64.a, 66.a 79.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1044-v.dic.14.

ACTA N.o 1045



Con fecha 23 de Noviembre de 1911, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1040-v.dic.14.

ACTA N.o 1031

Con fecha 15 de Noviembre de 1911, el señor Julio de Vila, apoderado de The Oxygenator Cía., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 78.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1041-v.dic.14.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 172, y doña ANTONIA CERDÁ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Mercedes número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1077-v.dic.5.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUZZONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 159, y doña IRENE DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1078-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN ESPASANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 123, y doña ROSA SELBEYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1079-v.dic.5.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO TRIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Malvín, y doña MARIA TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1080-v.dic.5.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GRANATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto nú-

mero 242, y doña MARGARITA TARALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.5.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que, con fecha 25 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta capital, calle General Flores s|n, la que giraba bajo la razón social de Juan Dalmazzo y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo de ella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Juan Dalmazzo.—Antonio Prato.*

1045-v.dic.20.

## Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Lorenzo Manfredi mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Brandzen núm. 45 esquina Uruguay (Pueblo Ituzaingó), y cito á los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*Máximo Herrera.*

1038-v.dic.20.

## Venta de negocio

Habiendo vendido á los señores José Allegue y Domingo Martínez mi establecimiento de café y billares situado en esta ciudad en la calle Piedras números 42, 44 y 46, se hace saber á todos los que tengan cuentas á cobrar, se sirvan pasar por dicho establecimiento para ser abonadas, haciéndose esta publicación á los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Leopoldo Barreiro.*

1037-v.dic.20.

## Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Alberto S. Quintana, he celebrado un compromiso de venta con el señor José Caram, de mi casa de comercio en el ramo de tienda, que tengo establecida en esta ciudad en el ángulo Sud Oeste de las calles Sarandí y Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Paysandú, Noviembre 22 de 1911.—A ruego de don Moisés Salomón y como testigo: *Felipe Nin.* Testigo: *Jorge Miela.*

1036-v.dic.26.

# OFICIALES

## Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en el mismo local, hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, el lunes 27 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*La Dirección General.*

949-v.nov.27.

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de diez potros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente á las 2.30 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.o y en presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—P. A.: *Francisco Iralour,* Oficial 2.o.

1017-v.nov.30.

## Comisión Nacional del Monumento á Artigas

**Bases del Concurso para erigir en Montevideo un monumento al General Artigas.**

Artículo 1.o Abrese un concurso internacional para erigir en Montevideo el monumento al General Artigas decretado por ley de 5 de Julio de 1883.

Art. 2.o La figura del General Artigas será ecuestre y de bronce; también serán de bronce las figuras alegóricas y bajos ó altos relieves que lleve el monumento. La parte arquitectónica será de granito rosado del país, del paraje conocido por "Las Piedras".

Art. 3.o El monumento se erigirá en el centro de la Plaza Independencia de la cual se acompaña la planimetría y vistas fotográficas correspondientes. Su costo queda fijado en cien mil pesos oro. En el pedestal se grabará sólo esta inscripción: "ARTIGAS".

Art. 4.o Los concurrentes tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra.

Art. 5.o El término para la presentación de los proyectos, que serán entregados en el Palacio Municipal de Montevideo, dirigidos al Presidente de la Comisión, vencerá el 30 de Junio de 1912 á las 4 p. m.

Art. 6.o Cada concurrente deberá presentar:

A) Un boceto en yeso, cuya altura será de 1 m 50. El artista deberá especificar con exactitud la proporción métrica que el modelo guarde con la obra proyectada.

B) La cabeza de la figura principal, por separado, y en la medida, por lo menos, del natural.

C) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado para la parte granítica.

D) Una memoria descriptiva de la composición del monumento en la que conste, además, una relación de las dimensiones de la estatua ecuestre, de la altura total del monumento, de su peso aproximativo, etc.

E) Una formal declaración, suscrita por el autor, de asumir por el precio total de cien mil pesos oro la ejecución del monumento, la cual comprenderá toda la obra intelectual y artística, todos los materiales, con exclusión de los cimientos, así de la parte figurativa como de la parte arquitectónica y ornamental, toda la mano de obra, y, por fin, la colocación en el paraje designado, colocación que el artista podrá delegar en persona de su confianza. Esta declaración vendrá bajo sobre cerrado y lacrado, que en su exterior llevará el seudónimo que elija el artista, quien deberá firmar también, con dicho seudónimo, el proyecto y la memoria descriptiva.

Art. 7.o Los gastos de embalaje y transporte de los bocetos que se remitan desde el exterior hasta el puerto de Montevideo, serán de cargo de los remitentes; igualmente á cargo de éstos serán los gastos de devolución de bocetos, si la hubiere.

Art. 8.o El plazo para la devolución de bocetos y demás elementos que se hayan acompañado, expirará á los quince días de fallado el concurso; pasado ese término la Comisión dispondrá libremente de los bocetos y elementos que no hubieren sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Art. 9.o A cargo de la Comisión estarán los gastos de transporte del monumento hasta Montevideo.

Art. 10. Todo concurrente deberá designar una persona que lo represente en la entrega del boceto y reclame el recibo correspondiente. El retiro de los bocetos y demás elementos después del fallo del concurso deberá hacerse también por medio de apoderado.

Art. 11. El artista, cuyo boceto haya resultado preferido, estipulará en esta ciudad por sí ó por medio de apoderado, el contrato á que hubiere lugar con la Comisión de Monumento.

Art. 12. La Comisión de Monumento pronunciará su veredicto á los quince días de abierta la exposición de bocetos.

Art. 13. Es facultativo de la Comisión declarar desierto el concurso.

Art. 14. El artista cuyo trabajo la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá la ejecución del monumento, previos los oportunos acuerdos con la Comisión y previas las garantías debidas. Los autores de los dos bocetos reconocidos por el jurado como segundo y tercero, en orden de mérito, recibirán un premio de dos mil pesos el uno y de mil pesos el otro.

Art. 15. Tomarán parte en este concurso los señores Benlliure y Blay, de España; Coutan, de Francia; Eberlein, de Alemania; y Zanella, de Italia, artistas invitados por el Poder Ejecutivo de la República, y á quienes se han encargado bocetos pagos.

Regirán para ellos todas las disposiciones contenidas en las presentes bases, con excepción de las pertinentes á la reserva de sus nombres y á los gastos de transporte de bocetos desde los puertos de embarque.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

*Pedro Manini Ríos,*
Presidente.

*Julio María Sosa,*
Secretario.

969-v.dic.15.

## Comisión del Monumento al Grito de Asencio

**Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).**

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre,* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario.

2245-v.dic.31

## Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á las bibliotecas escolares de las obras siguientes: 1020 ejemplares encuadernados, de "El libro de mi amigo", por Anatole France. 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard. 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay. 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel. 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión" por Stuart Mill. 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por Payot. 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna" por Hericourt, y 1020 ejemplares de "Las Fronteras de la enfermedad" por Hericourt.

Los interesados podrán consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo Noviembre 10 de 1911. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

960-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

282-v.nov.30.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 1030

Con fecha 14 de Noviembre de 1911, los señores Hermann, Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LORELEY"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1013-v.dic.9.

### ACTA N.o 1003

Con fecha 26 de Octubre de 1911, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"MONTE CATINI"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1015-v.dic.9.

### ACTA N.o 1025

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compagnie Générale des Phonographes Cinematographes et Ap-

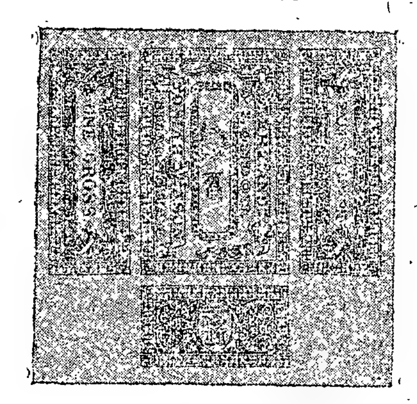
pareil's de Precisión, de Paris, ha solicitado el registro de la marca:

"KOK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría... clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y clase 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1008-v.dic.7.

ACTA N.o 993



Con fecha 24 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Perry y Cía. Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

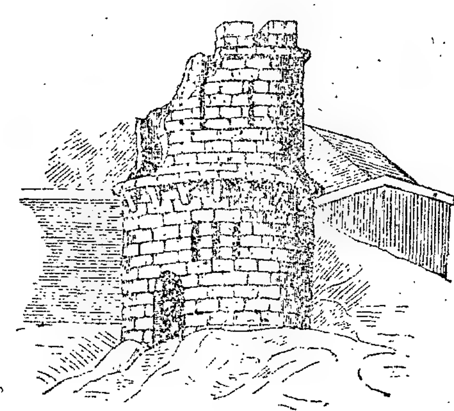
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1012-v.dic.9.

ACTA N.o 1027

TORREVIEJA



Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"TORREVIEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 13, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1011-v.dic.9.

ACTA N.o 1032




Con fecha 16 de Noviembre de 1911, los señores Rein y Compañía, apoderados de los señores Carl Schleicher y Schull, de Duren (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1009-v.dic.7.

ACTA N.o 1015

Con fecha 7 de Noviembre de 1911, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMITINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8, clases 9.a y 64.a.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

967-v.dic.1.

ACTA N.o 1028




MARCA REGISTRADA

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de la razón social Bolívar y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MOGYANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 67.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1014-v.dic.9.

ACTA N.o 1020



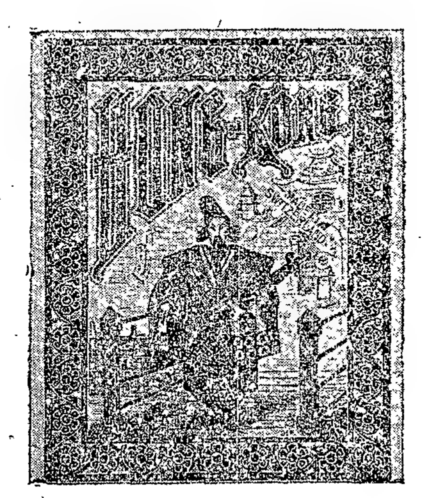

Con fecha 8 de Noviembre de 1911, los señores Viana y Pignone, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

992-v.dic.5.

ACTA N.o 1007



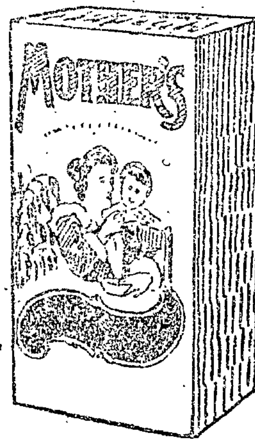
Con fecha 31 de Octubre de 1911, los señores Abal hermanos y Compañía, apoderados de Jean Hediger Weber, sucesor de R. Hediger y fils, de Riel (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"HONG-KONG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

991-v.dic.5.

ACTA N.o 1008




Con fecha 3 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Feeney y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos 65.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1006-v.dic.7.

ACTA N.o 1013

"SAN LUIS"

Con fecha 6 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1007-v.dic.7.

ACTA N.o 1026

Con fecha 11 de Noviembre de 1911, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Lozano y Ballester, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALINERA ESPAÑOLA"

en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1010-v.dic.7.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de una Estación Agronómica en el Departamento de Paysandú, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1030-v.dic.13.

LLAMADO A LICITACION

**Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo**

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

**Trabajos de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 5.a sección de la Capital.**

Llámase á licitación por el término de quince días para los trabajos de ampliación y reparación á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 5.a Sección de la Capital, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1004-v.dic.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera**

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política de Rivera, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

981-v.nbre.27.

## Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

## Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén, fidelería, carnicería, panadería, lechería y carbón para el Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente y serán abiertas el día jueves 7 de Diciembre próximo, á las 10 a. m. las de almacén, 10 y 15 a. m. las de fidelería, 10 y 30 a. m. las de carnicería, 10 y 45 a. m. las de panadería, 11 a. m. las de lechería y 11 y 15 a. m. las de carbón.

El Consejo del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas, si así lo considera conveniente.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Enrique T. Pittamiglio*, Secretario

1003-v.dic.7.

## Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Esta Junta oye propuestas para la provisión de pan, galleta, carne, verdura, artículos de almacén, fideos, forraje, carbón, leña, café, etc., para los Cuerpos de la Capital y Armada Nacional, para todo el año de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas con el sellado correspondiente, deben presentarse en Secretaría antes de las 3 p. m. en las siguientes fechas: las de pan y galleta el día 11 de Diciembre, las de carne y verdura el día 12 de ídem, las de forraje el día 13 de ídem, las de almacén el día 14, las de carbón y leña el día 15 y las de fideos y demás artículos el día 16, en cuyos días y hora señalada serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados, siempre que haya concurrencia legal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que administra.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Julio B. Sosa*, Secretario Interino.

1032-v.dic.16.

# MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Llamado á licitación**

Convócase á licitación pública para la construcción de un caño colector de cemento armado en la calle Entre Ríos entre las de Agraciada y la Bahía, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en esta Dirección el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 24 de 1911.—*La Dirección.*

1035-v.dic.11.

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

**2.o llamado á licitación**

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca por segunda vez á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la avenida de circunvalación interior de aquel parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Comisión.*

995-v.nov.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*

1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.*

920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.*

803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis. del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giraldo, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Azuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.*

650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.*

601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.*

470-v.dic.2.

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

**Arrendamiento de los arenales de Santa Lucía**

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento y del señor Intendente Municipal don Rómulo F. Rossi, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales existentes en la segunda sección (Santa Lucía), sobre la márgen izquierda del río del mismo nombre, situados uno en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría, podrán presentarse en la misma hasta el 15 de Diciembre de 1911, á las 11 a. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos, en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses. —Guadalupe, Noviembre 22 de 1911.—*Cantalicio Vidal y Vidal*, Secretario.

1027-v.dic.13.

**Comisión Auxiliar de La Paz**

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario.

876-v.en.30.

## Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y de más antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., á la hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo cre-

yera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 982-v.2.fro.

### Intendencia Municipal de Minas

**Llamado á licitación para construir adoquinado**

Llámase á licitación para proceder al adoquinamiento de varias calles de la ciudad de Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, memoria descriptiva y resolución de la Junta Económico-Administrativa que pueden verse en la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Septiembre del corriente año en el local de la referida Intendencia.—Minas, Noviembre 18 de 1911.—*El Secretario.* 996-v.dic.18.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOCHÓ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Plaza Independencia número 55, y doña MAGDALENA TURON CAMY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Colonia número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1058-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTÓN ROQUE PLAUCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Paysandú número 83, y doña JUANA AROCENA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1059-v.dic.1.o.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAROELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, Calabria, domiciliado en la calle Ciudadela número 156, y doña MARÍA ADELA AYESTARAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 95.

En fe de lo cual infimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1063-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EZCURRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Rampla número 154, y doña CASEMIRA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rimas del Orcaso, domiciliada en la calle Colón número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1033-v.nov.29.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES WENCESLAO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 183a, y doña MARIA TERESA BARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de cho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1049-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Mónaco (Andorra), domiciliado en la calle Buenos Aires número 73, y doña EUGENIA INVERARDI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el pueblo Bosco Marengo (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Buenos Aires número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1034-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SION TABAJ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Damás (Turquía), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 105, y doña SARA ISAAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Sinyrne (Turquía), domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1015-v.nov.27.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MERCEDES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1035-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMBON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 40, y doña TERESA SANTA MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1016-v.nov.27.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SECRETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña ROSA CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 268a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1050-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BUGALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña JOSEFINA ADELA COSTA, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1036-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACCONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 262, y doña MARIA EROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de cho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1017-v.nov.27.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRANCESCH, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 161, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1064-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIHESTRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña DINA WEGNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen (Alemania), domiciliada en la calle San José número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1051-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 140, y doña DOROTEA GARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1052-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido

en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 393, y doña IRENE VALENCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Minas número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1037-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMARCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 193, y doña MARIA SEMPERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona (España), domiciliada en la calle Orillas del Plata número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1038-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARENCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 234, y doña ELENA CONEGUNDA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1039-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Olimar núm. 98, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1020-v.nov.27.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFINO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 419, y doña MARIA ROSA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1040-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESTEBAN BACIGALUPI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 112, y doña JOSEFINA VIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1021-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALLO BELINZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 523, y doña ANITA GUILLERMINA CAMBLASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 51½a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1022-v.nov.27.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS PELUFFO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 98a, y doña CARMEN SECONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1041-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 7, y doña DOMINGA FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1042-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALICE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 3, y doña MARIA POLVARINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1048-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALMADA Y PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 49, y doña CLARA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Marmarajá número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1023-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Caraballo número 19, y doña VALENTINA ERMINDA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1024-v.nov.27.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEFANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña MARIA PEZZUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1053-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Carmen número 19, y doña MARIA JULIA BENELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz s|n (10.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1054-v.nov.30

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRION, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Española, y doña MARCELINA DE ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1018-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALMEIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 400, y doña ORFILIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1025-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAINERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria número 90, y doña AURORA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1026-v.nov.27.

**11.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AMICO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Fusencia (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1075-v.dic.3.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES B. SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Manga, domiciliado en El Manga, y doña ANGELA ABETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Barrio de las 3 Esquinas (Buceo), domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1076-v.dic.3.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTHABURN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN GIACOIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1030-v.nov.28.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YARDINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA FERNANDEZ OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1029-v.nov.28.

**12.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Reducto, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO STEVENANZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 188, y doña CLOTILDE BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1072-v.dic.3.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ARENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 76, y doña ENCARNACION GALVAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1055-v.nov.30.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSCAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Zapicán número 36, y doña CLARA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1043-v.nov.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MAMBERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 23, y doña ALICIA MERLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1027-v.nov.27.

**14.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUY, de 38 años de edad, de estado viudo de Antonia Angelini, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República Francesa número 32b, y doña MARIA SOARPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1056-v.nov.30.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Vecinal número 107, y doña VICIA PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PRESSBURGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en München, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 24, y doña EMMA EINSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Memmingen, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 425 (o.a sección), y doña DOLORES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PIFERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Vidreres (Provincia de Gerona), domiciliado en la calle Florida número 43, y doña ANTONIA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1060-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asilo y Larrañaga s|n., y doña RAMONA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asilo y Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1061-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO COSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 619, y doña MARGARITA AYALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1062-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle General Pagola esquina Bulevar Artigas s|n, y doña ANA MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Alicante, domiciliada en la calle General Pagola s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1044-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MARQUEZ RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 48, y doña PLACIDA PIRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1019-v.nov.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PILAR AYALA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 21e, y doña JUANA PELUFFO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 32b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1023-v nov 27.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLISTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solis número 79, y doña TERESA VECINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.2.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MENDIOROZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Urtubey número 26, y doña PASCACIA ANGELICA PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.2.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 20, y doña VICTORIA CÁFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1045-v.nov.29.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO BOSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Salsipueeds número 61, y doña JULIA ELVIRA GLAOCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1046-v.nov.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PERAGALLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes número 175c, y doña FILOMENA ALTIER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salsipuedes número 175c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1047-v.nov.29.

## 19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICCARDI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República..., y doña NIEVES AMANDA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1074-v.dic.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 133b, y doña JUANA MARIA RAVIOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.2.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 32, y doña JULIA CARMEN SALVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1070-v.dic.2.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLARINO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 106, y doña MARGARITA MAZARONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1057-v.nov.30.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HIPOLITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 345, y doña ANGELA VITALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1032-v.nov.28.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Juan Blanes número 38, y doña GINEVO GAGGIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1031-v.nov.28.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GANDANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capurro número 4, y doña ANSELMA GODARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio poryectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1071-v.dic.2.

# JUDICIALES

## Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de un yacimiento carbonífero ubicado en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo y 3.a sección del de Rivera, el que se denomina "Ofelia". Dicho yacimiento está situado en campo de Juan Arrosa (antigua estancia del Pallero) y N. Larralde (antes sucesión Vasco B. dos Santos), lugar denominado "Picada de la Chacra Vieja", ocupando una extención aproximada de sesenta hectáreas. A los efectos del artículo 33 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1911.—*Francisco Sáez,* actuario.

816-v.nov.27.

---

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Benedicto S. Ledesma, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos (Departamento de Rocha), le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 de 1910. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el Poder Ejecutivo hará construír previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior y queda asimismo el Poder Ejecutivo autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las Cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". 1.o Modifícase la precedente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquella establecidos.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

337-v.nov.28.

## Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
964-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldanha contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
959-v.dic.13.

## Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que en los autos sucesorios de don José A. Vidal, don José Ferrando en el carácter de apoderado que inviste en los mismos, ha presentado un escrito en el que entre otras cosas pide lo siguiente: "Que no obstante los esfuerzos llevados á cabo, no ha sido posible á sus representados hallar la copia de la escritura de cesión de derechos que hizo don Adolfo Vidal á favor de don Feliciano Vidal, cuyo testimonio obra en estos autos. Que es de estricta necesidad para llevar á cabo la venta proyectada y no habiendo sido posible á sus representados hallar la copia de la referencia, no obstante la escrupulosa gestión hecha en todos los papeles que pertenecieron al prenombrado don Feliciano Vidal, vengo á rogar á V. S. se digne disponer que, previas las publicaciones de estilo en en DIARIO OFICIAL y en uno de los de la localidad, se expida una segunda copia de la escritura ya mencionada, que fué otorgada ante el escribano don Eduardo Lenzi el 10 de Febrero de 1873."—Guadalupe, Noviembre 8 de 1911.—*Tristán Narvaja*, Escribano.
975-v.dic.16.

## Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
1000-v.feb.15.

## Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios ó hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.
999-v.en.20.

## Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*. Actuario.
842-v.dic.23.

## Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
448-v.nov.30.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Murrupe*, Actuario.
863-v.dic.27.

## Juzgado L. Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berindnague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berindnague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cual quier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
693-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berindnague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano.
436-v.nov.29.

## Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que don José Hoz Carreras ha solicitado ante este Juzgado un concordato preventivo judicial, presentando el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno.—Serafín Cañizas, domiciliado en la calle Daymán núm. 1057, por don José Hoz Carreras, cuya personería acredito con el testimonio de escritura de mandato que acompaño, á V. S. como mejor proceda por derecho digo: Que del balance general que acompaño resulta que la situación comercial de mi mandante es la siguiente: Activo, doce mil cincuenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Pasivo, once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos treinta y nueve centésimos, ó sea un saldo favorable de setecientos un pesos noventa y ocho centésimos. Pero es el caso, señor Juez, que de un examen detenido de esa situación, ella resulta muy difícil; debido á las dificultades que se enuncian en la memoria que adjunto, no podría practicarse la liquidación de las mercaderías sin disminuir notablemente los precios marcados, y entonces mi poderdante se vería, bien pronto, con grandes dificultades para atender el pago de sus créditos. Por esas razones y las invocadas en la memoria que presento, mi mandante se ve obligado á solicitar un concordato preventivo judicial, proponiendo á los acreedores las siguientes bases: 1.o Pagará un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus créditos dentro de un año de plazo á contar desde la homologación de este concordato. 2.o Se reserva la libertad de liquidar en la forma que creyese conveniente las existencias de su casa de comercio. 3.o No obstante eso, los acreedores podrán designar un inspector que intervenga en la liquidación de las mercaderías, debiendo tener la autorización necesaria para recibir parcialmente las cantidades que entregue el señor Hoz Carreras. Acompañando la memoria explicativa y el estado exigido por el artículo 1524 del Código de Comercio, vengo á solicitar la celebración de un concordato preventivo judicial bajo las bases que preceden y su correspondiente homologación, una vez cumplida toda la tramitación legal. Por tanto: Dígnese V. S. tenerme por presentado y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1529 y 1530 del Cuerpo de ley citado. Será justicia.—*Serafín Cañizas*.—*Manuel Cañizas*, Abogado." De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 4 de 1911.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
929-v.nov.29.

## Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Beguerisláin contra su esposo Pío Beguerisláin por divorcio, Libro. 12.o fs. 322", se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Beguerisláin y don Pío Beguerisláin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
904-v.dic.4.

## Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita, por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz.
726-v.en.7.

# COMERCIALES

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alberto Barbe y Antonio Guisso, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Maldonado, 15.a sección policial (Manga), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*P. Gonzalez y hermano.*
1025-v.dic.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle Luis de la Torre s|n. esquina Coronel Luna (Barrio La Paz), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Díaz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, Noviembre 23 de 1911.—*José Díaz.*—*Constantino Díaz.*
1023-v.dic.16.

## Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Bonifacio Alvarez nuestra casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía número 151 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Ghidone y Canesa.*
1029-v.dic.18.

## Al comercio y al público

A los efectos legales se hace saber que hemos constituído sociedad comercial bajo la denominación "Sociedad Importadora" y firma "J. Soler y García Nebúl", de acuerdo con el contrato celebrado ante el escribano señor Juan A. Pereiró, fecha 14 del corriente.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Jorge Soler Vilardebó.*—*César García Nebúl.*
1028-v.dic.18.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Rosendo Gil las existencias del negocio de carnicería establecida en esta ciudad en la calle Lima núm. 87. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local con sus justificativos, pues pasado dicho término otorgaré en favor de los compradores la respectiva escritura de compra-venta.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Juan Bautista Berrutti.*
1024-v.dic.18.

## Venta de carnicería

Hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Venancio Moreira y Cía., la carnicería establecida en la calle Colón núm. 120, con todas sus existencias. Participo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Venancio Moreira y Compañía.*—*Luis Bacino.*
1021-v.dic.22.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Camilo Bovio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sierra número 161 esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador

queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro Etchegoyen.* 1019-v.,dic.15.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por expiración del término social y en escritura que hoy autorizó el escribano don José P. Nogueira, hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Baldizán, Filpo y Cía., en los ramos de barraca de materiales de construcción, frutos del país y otros anexos; quedando todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad á favor y á cargo del socio Valentín Alonso.—Durazno, 21 de Noviembre de 1911.—*Valentín Alonso.* — *Antonio Baldizán.*—*Vicente Filpo.* 1033-v.dic.24.

## Al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Nicolás Lamasta y Antonio Jubin, mi casa de comercio que en el ramo de café y rotisserie "La Broche", tengo establecida en la calle Andes número 117a, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término de la ley. —Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Francisco Traverso.* 1020-v.dic.15.

## Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 17 del corriente mes, doña Felisa Aminta Barreneche de Calero quedó separada de la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social Polto y Calero. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Salto, Noviembre 20 de 1911.—*Miguel L. Polto.*—*Antonio Calero.* 1026-v.dic.23.

## Venta de confitería y fábrica

Por el presente hago saber que he comprometido vender á los señores Nicolás Mas y Miguel Mestre el despacho y fábrica de confitería establecido en la calle Rivera núm. 41, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 26 del corriente mes, fecha en que los compradores tomarán posesión de dicho negocio, y la escritura se otorgará diez días después de vencidas estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Aquiles Costa.* 1002-v.dic.14.

## Venta de panadería

Con esta fecha hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de panadería que gira á nombre de Alfredo Rama y que pasa á nombre de Generoso Pampín. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1911.—*Alfredo Rama.*

1005-v.dic.14.

## Al público

Se hace saber que los señores Santiago A. Grasseni y José Nervy, han transferido á favor de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." todas las existencias y pertenencias de la fábrica de soda y aguas gaseosas que tenían establecida en la calle Timbó número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Santiago A. Grasseni.*—*José Nervi.* 1018-v.dic.15.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Joves hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de fábrica de vidrios giraba en esta plaza en la casa calle Porongos esquina Santa María, bajo la razón social de Compte y Compañía, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales el socio señor Pedro Compte, y á cargo del mismo señor los créditos pasivos. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 18 de 1911.—*Pedro Compte.*—*Salvador Oliveras.*

1001-v.dic.14.

## Disolución de sociedad

.. los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor giraba en la calle Isla de Flores número 405 esquina Minas, bajo la firma de Lorenzo y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio Lorenzo.*—*Daniel López.* 997-v.dic.13.

## Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Dulout la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle Reconquista números 98a y 98b esquina Zabala, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911. —*Alfredo Malleza.* 993-v.dic.12.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## Llamamientos á concurso

| Llamamiento | Escuelas a proveerse: Grado y numero | Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | | MONTEVIDEO | | |
| 2.° | 1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 31 Ayudantías de 1er. grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.° | 10 Ayudantías de 2.o grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.° | 10 Ayudantías de 3er. grado | | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Id. de 2.o grado de la íd. íd. | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | CANELONES | | |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 39.. | Piedras de Afilar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Canelón Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 43... | La Pedrera | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 17. | San Ramón | V. y M. | 31 de Diciembre 1913 |
| | | FLORIDA | | |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Molles de Timote | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 15.. | Escobilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Villa Vieja | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yi | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Estación Goñi | M. | 31 de Octubre de 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 2. | Ciudad | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 6.. | 25 de Agosto | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | DURAZNO | | |
| 1.° | Rural núm. 27... | Villasboas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 17.. | Las Conchas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Rolón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 11.... | Los Tapes | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 14... | Cerro Chato | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 26... | Batoví | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 15.... | Maestre Campo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | SAN JOSE | | |
| 1.° | Rural núm. 16... | Estación Capurro | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| [illegible] | Rural núm. [illegible] .. | Tala de Carreta Quemada | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.... | Coronilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | FLORES | | |
| 2.° | Rural núm. 15.. | Arenal | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Sandú | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 1. | Trinidad | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 3.... | Chacras de Borghi | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17. | Villasboas | V. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | MINAS | | |
| [illegible] | Rural núm. 2 ... | Puntas de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Barra de Gaetán | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 5... | Gaetán | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 6... | Barriga Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Sauce de Olimar | M. | 30 de Noviembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 18... | Tapes Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 14.... | Polanco | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 16.... | Solis | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17.... | Estación Solís | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 18.... | Soldado | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 21.... | Lorenzita | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 22.... | Sauce de Olimar Chico | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 1er. grado núm. 1. | Ciudad | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | 1er. grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 8.... | Perdido | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | MALDONADO | | |
| 2.° | Rural núm. 2... | Ceibos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Alfarez | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17... | José Ignacio Arriba | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 18... | Valdivia | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 6.. | Pan de Azúcar | M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| | | ROCHA | | |
| 2.° | Rural núm. 16... | Puntas de don Carlos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Ceibo | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | San Miguel (18 de Julio) | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 13... | Garzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Maturrango | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | TREINTA Y TRES | | |
| 1.° | Rural núm. 45.. | Puntas de Yerbalito | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 35.. | Olimar Chico | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 36.. | Balijas | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 37.. | Arrayanes | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 41.. | La Coronilla | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 42.. | Avestruz Chico | V. c. y M. | 31 de Octubre de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 44.. | Noque de Olimar Chico | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 39.. | Olimar | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. [illegible] ... | Pajas Altas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 9... | Cuchilla de Dionisio | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 17 | Vergara | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Laureles | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 27. | Higuerones | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29. | Olimar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 32 | Rincón de Quintana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 40 | Paso de Ramón Techera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Averías | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 30.... | Sauce del Yerbal | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | 2.o grado núm. 13 | Vergara | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 16... | Sarandí | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

| Llamamiento | ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 8.... | Cebollatí | V. c. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | CERRO LARGO | | |
| 2.º | Rural núm. 36.. | Cuchilla del Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Cuchilla del Paraíso | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 39.. | Sauce | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1...... | Puntas de Tacuarí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 3 | Artigas | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 38... | Mazangano | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 41.. | Cañada de los Burros | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 43... | Campamento | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | TACUAREMBO | | |
| 2.º | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio | V. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18.. | Aldea | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Sauce Solo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29.. | Rincón de Pereira | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 3... | Paso del Borracho | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Batoví | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 1... | Las Chacras | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | RIVERA | | |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Yaguarí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Vichadero | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18... | Carpintería | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Masoller | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29... | Paso de Gayré | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Extramuros | V. ó M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | 1er. grado núm. 21 | Rivera | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 27... | Suburbios de Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 88.. | Ataque | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2.o grado 4. | Corrales | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2º grado 4 | Corrales | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | ARTIGAS | | |
| 2.º | Rural núm. 5... | Ejido de San Eugenio | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1... | Paso Campamento | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2... | Cuaró Grande | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Ricardiño | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Itacumbú | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Parada Francia | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 6... | Yacaré | V. y M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Guaviyú | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 14... | Pintado | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13... | Palma Sola | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 25... | Franquía | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | SALTO | | |
| 1.º | Rural núm. 7... | Sauce Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 9... | Curupí | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 15... | Vera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13... | Mataojito | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 12. | Belén | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 13. | Belén | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12... | Sarandí Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | 2.o grado núm. 9. | Ciudad del Salto | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sopas | M. | 31 de Enero de 1912 |
| | | PAYSANDU | | |
| 1.º | Rural núm. 32... | Parada Rivas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Estación Porvenir | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Soto | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cerro Porton | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Sacra | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 31 | Celestino | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 32 . | Parada Rivas | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 35 . | Puntas de Corrales | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Puntas de Araújo | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 38 . | Guarapirú | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| | | SORIANO | | |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Monzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Cardona | V. y M. | 30 de Junio de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Maulas | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | RIO NEGRO | | |
| 1.º | Rural núm. 5... | Sánchez | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Mataojo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Paso de los Molinos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Islas de Arguello | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14... | Estación Francia | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Tres Arboles | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Lloredoras | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Sauce | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Villa General Borges | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.º | 2.o grado núm. 1.. | Fray Bentos | V. | 10 de Noviembre 1911 |
| | | COLONIA | | |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Tres Esquinas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Colonia Estrella | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22... | Cerro de las Armas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Miguelete | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | San Juan | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Colonia Española | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

# Al comercio

Participo que he prometido vender á favor de don Emilio Bosch la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas, bazar y billar, situada en la ciudad de San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó. A fin de que los que se consideren acreedores á ella concurran á deducir sus derechos en esta ciudad, calle Agraciada número 226.—Montevideo, Noviembre 16 de 1911. *Luis Bonifacio.* 986-v.dic.12.

# Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza, bajo la razón de Antonio Ricón y Compañía, en el ramo de ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Antonio Ricón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa calle Agraciada número 18.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Juan Balerio.—Antonio Ricón.* 998-v.dic.13.

# Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha convenido de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arregui y Gutiérrez, en el ramo de tienda y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días.—Florida, Noviembre 15 de 1911. —*Arregui y Gutiérrez.* 994-v.dic.18.

# Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Domínguez y Compañía en la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 83a esquina Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma de Manuel Domínguez y Compañía, entrando á formar parte de la nueva firma don Francisco Rial. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de la extinguida firma para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Manuel Domínguez.—Florentino López.—Francisco Rial.* 980-v.dic.16.

# Pago de cuentas

Se cita á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma Minetti y Moll, establecida en Carrasco (Departamento de Canelones), para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Juan C. Gómez número 39, en donde serán abonados dentro de los 30 días á contar de esta fecha, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Minetti y Moll.*

970-v.dic.15.

# Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta á los señores don Modesto Veira y don Francisco Pessano, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Veira y Compañía, dedicada al ramo de electricidad y aguas corrientes, situada en la calle 18 de Julio número 389b. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1911.—*Veira y Compañía.* 968-v.dic.7.

## Venta de biógrafo

Habiendo prometido vender don Juan Cossani á don Antonio Domínguez Blanco todas las existencias, incluso la contrata de arrendamiento del salón de espectáculos públicos, establecido en la calle Alejandro Chucarro entre Avenidas Brasil y Cristóbal Colón (Pocitos), convoco á mis acreedores para que dentro de un mes á contar desde hoy, comparezcan á arreglar el importe de sus haberes. —Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Juan Cossani.* 978-v.dic.-18.

## Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ernesto Abreu hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa, bajo la razón social de Luis Cappi y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo de Evaristo Cappi.—Las Piedras, Noviembre 14 de 1911.—*Luis Cappi.—Evaristo Cappi.* 973-v.dic.9.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Félix y Angel Cernuschi, en el ramo de herrería y enrejados de alambre, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Félix Cernuschi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911.—*Félix y Angel Cernuschi.* 971-v.dic.9.

## Al público y al comercio

El que suscribe, único dueño del almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Ciciliano", situado en esta capital, calle Colonia esquina Tacuarembó, participa al público que en esta fecha y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender dicha casa de negocio á don José Malacrida. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1911. — *Carmelo Archidiácono.* 972-v.dic.9.

## Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Arturo E. Maulia, hemos prometido vender á don Paulino M. Carbajal y don Juan Carlos Garat, el Hotel Central y sus existencias y que actualmente tenemos en Trinidad (Flores) con frente á las calles 25 de Mayo y Fray Ubeda. Rogamos que todos los acreedores se presenten dentro del término de la ley 26 de Septiembre de 1904 á deducir sus acciones ó reclamos.—Trinidad, Noviembre 13 de 1911.—*Luis Sorhuet é hijo.* 984-v.dic.11.

## Venta de fábrica

Se hace saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Arturo Hirst, según consta en documento privado, todas las máquinas y accesorios de mi fábrica de tabacos, titulada "El Veguero Cubano", situada en la calle Paraná número 14. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace está publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el término que marca la ley en el domicilio indicado para el reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1911. — *Jaime Romeu.* 953-v.dic.4.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 5 del corriente, ante el escribano don Arturo Vivas Cerantes, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta capital, calle Rivera número 368, la que giraba bajo la razón de Rodríguez hermanos, habiendo quedado con el activo y pasivo de ella el socio José Armando Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 10 de 1911. —*José Armando Rodríguez.—Luis Rodríguez.* 955-v.dic.11.

## Al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor de los señores Faustino González y Marcos Arturo González mi establecimiento de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Gómez, y á los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911. — *Francisco Zubeldía.* 954-v.dic.4.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

**C**

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenzo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

**D**

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
Domino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

**G**

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandugiia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granoticih Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo. T.

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

**MONTEVIDEO**

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

**RIVERA**

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**TACUAREMBÓ**

Oxilio Sichero y Cía.

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**MONTEVIDEO**

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Gotorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Braunst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Seelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillerme
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

**CANELONES**

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

**SORIANO**

Majin Rivas

**SAN JOSE**

Fernández y Aldo

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sanli y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Salaberri y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Casagrande

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

924-perm.1016.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha núm. 60 esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satis fechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*Victor Rossi.* 958-v.dic.5.

### Al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Juan Iriarte y don José L. del Puerto, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de platería tengo establecida en esta ciudad. En consecuencia, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Noviembre 9 de 1911.—*Leandro del Puerto.* 948-v.dic.2

### Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 218a y que giraba bajo la razón social de Torrent y Ponce, quedando el activo y pasivo de la misma el señor don Vicente Torrent. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley correspondiente.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911. *Joaquín Ponce.—Vencente Torrent.* 945-v.dic.1.

### Al comercio

Se hace saber qu ne prometido vender á don Angel Arturo Capararo la mitad del negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, denominado "Bar Chiaro". Se hace esta publicación por el término y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Felipe Chiaro.* 944-v.dic.1.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en esta fecha, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de chanchería bajo la razón social de Checchi, Ivaldi y Guisti, quedando el activo y pasivo á cargo de Ivaldi y Guisti y desligado por completo el señor Checchi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa, calle Marsella número 17 (Reducto), á deducir sus créditos.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Checchi, Ivaldi y Guisti.* 988-v.dic.12.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Sandrini y Compañía, en el ramo de sastrería establecida en la calle Juncal número 207, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Vidal, quien continuará los negocios bajo la firma J. C. Vidal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Sandrini.—Juan C. Vidal.* 977-v.dic.15.

### Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón social "Checchi, Ivaldi y Giusti", en el ramo de chanchería, quedando el activo á cargo de Ivaldi y Giusti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Ivaldi y Giusti.* 936-v.dic.7.

### Al comercio

Participo que habiéndose liquidado la firma comercial Fernando Roode, que giraba en esta plaza, con el fin de constituir una nueva firma social, el suscripto llama á los acreedores de su casa para que dentro del plazo de la ley se presenten á cobrar sus créditos, pues pasado el expresado término no se reconocera por la nueva razón social ninguna deuda de la extinguida firma.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Fernando Roode.* 927-v.dic.7.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Martino y Pascale en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 301, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el señor don Antonio Martino. A los efectos de la ley de la materia, citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Santiago Pascale.—Antonio Martino.* 926-v.nov.29.

### Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido en venta ante el escribano don Enrique Acosta á don Antonio C. Durán mi casa de comercio que en el ramo de almacén, titulado el "Imperial", tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan B. Margenat.* 932-v.dic.7.

### Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los señores Alejandro Martínez Pérez, José Brugo, Domingo Pereira y Francisco Trulla Bounine la casa de comercio al por mayor en el ramo de almacén y consignaciones de frutos del país ó de productos extranjeros, establecida en esta ciudad en la calle Uruguay números 322 á 324. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos, dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Percontino, Lébano y Anastasia.* 928-v.nov.29.

### Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido en venta á los señores Luis y Esteban D'Angelo, la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Miguel A. D'Angelo y Cía., dedicada al ramo de restaurant situada en la calle Buenos Aires número 285. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber esta publicación.— Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Miguel A. D'Angelo y Cía.* 921-v.nov.28.

### Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido en venta á los señores Antonio Vila y Manuel Fernández, mi casa de comercio denominada "La Hormiga" que tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Francisco Carbonell.* 923-v.nov.28.

### Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de café, comidas y bebidas, tengo establecida en la calle Río Negro números 20 y 22, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Añón.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*José D'Angelo.* 912-v.nov.27.

### Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Draper, en este pueblo, hemos prometido vender á don Ramón María Rodríguez Sosa todas las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant El Aguila", establecida en esta localidad bajo la razón social de "Fernández y Núñez". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, para que se presenten en la misma, dentro de 30 días, á percibir su importe.—Pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), 3 de Noviembre de 1911.—*Roberto E. Fernández.* *Manuel Núñez.* 937-v.nov.30.

### Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Núñez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 476, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Luis Bianco.* 905-v.nov.27.

### Al público y al comercio

Por la presente participo que he vendido mi casa de comercio de ramos generales, al señor Juan M.a Constanti. Las personas que tengan derecho á reclamos, deben presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderá á ninguno. — Estación Mal Abrigo, Noviembre 2 de 1911. —*Juan Márquez.* 957-v.dic.5.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Vitalino S. Motta, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brum y Linares, con el fin de explotar el ramo de almacén de comestibles, bebidas y sus anexos, cargando con el activo y pasivo de la misma don Atilio G. Linares, quien continúa de su exclusiva cuenta con el giro comercial.—Salto, Noviembre 1.o de 1911.—*Darcirio Brum.—Atilio G. Linares.* 922-v.dic.6.

### Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que hemos disuelto totalmente la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del negocio conocido por almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuya casa está establecida en esta ciudad, calle Nicaragua esquina Yaguarón, denominada "Almacén El Uruguayo" que gira bajo la razón de "Segade y Figueroa", quedando el socio firmante, Manuel Figueroa, único dueño de dicho negocio y todo su activo, quedando también á su cargo el pasivo. Pasado el término legal, el firmante Segade queda libre de toda responsabilidad. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Enrique Segade.—Manuel Figueroa.* 906-v.nov.27.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "Taller de herrería" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ferrandi y Garbarino" en la calle Millán 412, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Blas Ferrandi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.o de Noviembre de 1911.—*Blas Ferrandi.* — *Pedro Garbarino.* 902-v.nov.27.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Fernando Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano núm. 333 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Bibiano E. Pérez.* 910-v.nov.27.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 173, esquina Yí, á favor del señor Luis A. Bado. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Juan Manzi.*

911-v.nov.27.

## Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de los señores Máximo Carrera y Domingo Díaz en la casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 552 y 554, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyendo una nueva sociedad don Máximo Carrera y don Francisco Villamarín (hijo). Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 30 de 1911.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.—Francisco Villamarín* (hijo) 890-v.nov.30.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Reguero Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 237 esquina Reconquista número 170 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Viuda de J. Pérez Abascal.* 878-v.nov.30.

## Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Luis el negocio de panadería, sito en la calle General Garibaldi, número 417, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Antonio Andrade.* 875-v.nov.30.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Jaime Lloveras (hijo), la casa de comercio de mi propiedad, establecida en la Barra de Santa Lucía, que gira en los ramos de hotel y almacén de comestibles y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*Román Viña.* 859-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con esta fecha, ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó rescindida la sociedad de Mirabal Hermanos que giraba en esta plaza y se dedicaba al comercio en los ramos de lomillería y talabartería; y por la citada escritura, el activo y pasivo de la disuelta sociedad de Mirabal Hermanos quedó á cargo del que suscribe. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Canelones), Octubre 24 de 1911.—*Amaro Mirabal.* 943-v.dbre.8.

## Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Pons y Compañía, el comercio en el ramo de importación en general, establecido en la casa números 92 á 98a de la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, á cuya casa deben ocurrir de 2 á 5 de la tarde, los acreedores ó interesados con los justificativos de sus créditos. Los compradores conocen el arreglo extrajudicial que estoy tramitando y tomarán á su cargo el pago del porcentaje establecido con ese nuevo arreglo, respecto de los acreedores incluídos en detalle protocolizado en la indicada escribanía.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*José María Esteva.—Juan Pons y Compañía.* 990-v.dic.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que con fecha 2 del corriente mes, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de carruajes giraba en este pueblo, bajo la firma Girona y Ambrosetti, quedando á cargo del señor Girona el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Octubre 18 de 1911.—*Pedro Girona.—Antonio Ambrosetti.* 895-v.nov.30.

## Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto de ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Leonardo Ubillo y Cía., nuestra casa de negocio en los ramos de zapatería y talabartería que gira en esta plaza bajo la razón social de Centurión hermanos y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Octubre 10 de 1911.—*Centurión hermanos.* 855-v.nov.26.